



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**PROYECTO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**  
**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

NOVIEMBRE 2010

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE PROYECTO**

**ANTECEDENTES:**

De acuerdo a las necesidades del Edificio 16 de Septiembre 38, de la Suprema Corte de Justicia de Nación, se requiere del acondicionamiento y adecuación de las instalaciones eléctricas del Edificio Alterno de Bolívar, así como el Suministro e Instalación de una Planta de Emergencia, Cabe mencionar que en el Edificio recientemente contó con trabajos de adecuación y mantenimiento, los cuales comprenden en instalaciones electromecánicas nuevas, por lo cual se deberá de tener mucho cuidado en la colocación de los equipos eléctricos existentes y nuevos.

A continuación se presenta una breve descripción de algunos de los trabajos más representativos a realizar:

1.- Las instalaciones eléctricas cuentan con dos tableros Autosoportados "TEM-01" y "TCR-01" existentes, de los cuales se desconectaran de las barras, retirando los cables, para después recablear del BUS "A" y del BUS "B" al Interruptor de Potencia, y del Interruptor de Potencia al Tablero de Transferencia, se canalizara y cableará de la Planta de Emergencia al Tablero de Transferencia, y del Tablero de Transferencia a los Tableros Autosoportados "TEM-01" y "TCR-01"

Se colocará un Interruptor Termomagnético de 3P-500 Amp. En el Tablero existente "TCR-01", donde se canalizara y cableará del tablero Autosoportado "TCR-01" al Tablero nuevo, que se ubicara en el cuarto del SITE, ubicado en el cuarto piso,

Del tablero existente "TEM-01" para el Sistema de Alumbrado de Emergencia, el cual se ubica en el cuarto de tableros, se canalizaran y cablearan los circuitos derivados que alimentarán a los siguientes equipos.

- A.- Supresor de Transitorios.
- B.- Tableros de Distribución derivados, de Alumbrado.

Así mismo del tablero existente "TCR-01" para el Sistema de Contactos Regulados de Emergencia, el cual se ubica en el cuarto de tableros, se canalizaran y cablearan los circuitos derivados que alimentarán a los siguientes equipos.

- A.- Supresor de Transitorios.
- B.- Tableros de Distribución derivados, de Contactos.

2.- La Planta de Emergencia de 600 KW se ubicara en el estacionamiento de Planta Baja y se conectara cuando este en el lugar indicado, la conexión deberá ser la tubería de escape, eléctrica de control, la instalación de un circuito eléctrico para alimentación de precalentamiento, y todo lo concerniente a la planta de emergencia, realizando las pruebas necesarias para su perfecto funcionamiento.

La Planta de Emergencia de 600 KW se alimentara con charola y cable, del estacionamiento de Planta Baja al Cuarto de Tableros (Planta 1er. nivel de estacionamiento). La trayectoria



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**PROYECTO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**  
**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

NOVIEMBRE 2010

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE PROYECTO**

de la canalización será por el estacionamiento y subir por los huecos o pasos de losa al Cuarto de Tableros.

La soportería deberá de colocarse a cada 1.5 metros de separación entre soportes.

3.- Los sistemas de alumbrado, contactos normales y tierras, así como el arreglo de charola, para el cuarto eléctrico y cuarto de maquinas, se deberán de instalar de acuerdo al los croquis indicados en los planos correspondientes.

4.- Se suministrarán y colocarán todos los equipos y materiales necesarios a partir del Interruptor de Electromecánico de 2000 Amp., así como la Planta de Emergencia DE 600 KW y tablero de transferencia.

5.- Todas las tuberías, condulet, e instalaciones eléctricas deberán de estar bien soportadas.

6.- Se deberán de considerar los alimentadores eléctricos continuos y sin empalmes desde el interruptor electromagnético principal hasta los tableros y/o equipos correspondientes. Considerando como alimentadores las canalizaciones, cableado identificación, conexión y pruebas, puesta en marcha de los equipos en óptimas condiciones.

7.- Para realizar estos trabajos se requerirá realizar huecos en losa, huecos en muros y huecos en plafones, pintura y acabados. En caso de que se cambien de ubicación los equipos con respecto al proyecto original, también los deberán de tomar en cuenta y corroborarlo con la Supervisión.

8.- Los trabajos deberán de quedar operando y concluidos a satisfacción de la Supervisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

9.- Se consideraran todos los trabajos de obra civil necesarios, así como el retiro de escombro producto de los huecos a tiro libre. Así como en los casos que se dañe el área de trabajo, esta deberá de ser recuperada con acabado igual al existente.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

CATALOGO DE CONCEPTOS

PROYECTO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"

UBICACIÓN: UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

NOTA: LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES RIGEN AL CATALOGO DE CONCEPTOS.

NOVIEMBRE 2010

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>					
<b>I</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
PRE.ELE-01	Desmantelamiento de canalizaciones, charola, canaleta, tubería conduit y tubo licuatite de diferentes tipos, diámetros y medidas con recuperación a tiro libre.	M	55.00		
PRE.ELE-02	Desmantelamiento de cable, cable uso rudo, alambre de cobre de diferentes calibres, con o sin aislamiento, con recuperación, ubicado al aire libre, en tuberías y charolas para alimentaciones existentes para tableros, circuitos derivados existentes, guiado de tuberías con alambre galvanizado, ratoneo de tuberías, identificación de circuitos eléctricos, desde la carga al tablero, estos cables se utilizarán para alimentar circuitos de fuerza.	M	922.00		
PRE.ELE-03	Desmantelamiento de luminaria de sobreponer existente <b>2x32W</b> y <b>2x59W</b> con recuperación, para su posterior reubicación, localizada en cuarto tableros. Incluye: retiro de luminaria, materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p.u.o.c.t..	PZA	3.00		
<b>SISTEMA DE FUERZA</b>					
<b>II</b>	<b>SERVICIOS PROPIOS PARA EL SUMINISTRO Y CONTINUIDAD DE ENERGÍA EN ÁREAS PRIORITARIAS DEL EDIFICIO ALTERNO 16 DE SEPTIEMBRE</b>				
IEF-01A	Suministro de <b>Planta de Emergencia</b> Automática de <b>600 KW, 750 KVA</b> de capacidad, 3F, 4H, 60Hz. <b>modelo VTA28G5. Marca Ottomotores, Tablero de medición y control DALE 3100, 220/127 V.C.A.</b> DE 60 hz., 1800 rpm, f.p. 0,8, 3 FASES, 4 HILOS. <b>con tablero de transferencia.</b> Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	PZA	1.00		
IEF-01B	Instalación, colocación, pruebas y puesta en marcha de <b>Planta de Emergencia</b> Automática de <b>600 KW, 750 KVA</b> de capacidad, 3F, 4H, 60Hz. <b>modelo VTA28G5. Marca Ottomotores, Tablero de medición y control DALE 3100, 220/127 V.C.A.</b> DE 60 hz., 1800 rpm, f.p. 0,8, 3 FASES, 4 HILOS. <b>con tablero de transferencia.</b>  Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	PZA	1.00		
IEF-02A	Suministro de <b>Tablero de Distribución autosoportado QDPACT</b> clase 2700, <b>con Interruptor MASTERPACT NW</b> , 3 polos por 2000 amperes, Nema 1, marca: Square-D, Catálogo <b>NW20 H1</b> , con Unidad de Control Micrologic 6.0A, (este tablero "INTPOT-01", se conectará al BUS blindado existente). Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	PZA	1.00		
IEF-02B	Instalación, colocación, pruebas y puesta en marcha de <b>Tablero de Distribución autosoportado QDPACT</b> clase 2700, <b>con Interruptor MASTERPACT NW</b> , 3 polos por 2000 amperes, Nema 1, marca: Square-D, Catálogo <b>NW20 H1</b> , con Unidad de Control Micrologic 6.0A, (este tablero "INTPOT-01", se conectará al BUS blindado Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	PZA	1.00		
IEF-03A	Suministro de supresor de transitorios, " <b>ST-01</b> ", y " <b>ST-02</b> ", <b>modelo titan lat-160p</b> , no. de parte 160p120/208, marca efi electronics, 120/208 v.c.a., 3 fases 4 hilos, tierra, 50/60/400 hz., clase "c" , gabinete nema 12, para mitigar 160,000 amperes por fase, para operar en Latinoamérica (estos equipos "ST-01" y "ST-02 se conectarán al tablero " <b>TEM-01</b> " y " <b>TCR-01</b> "). Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	PZA	2.00		

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

CATALOGO DE CONCEPTOS

PROYECTO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"

UBICACIÓN: UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

NOTA: LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES RIGEN AL CATALOGO DE CONCEPTOS.

NOVIEMBRE 2010

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
IEF-03B	Instalación, colocación y pruebas de supresor de transitorios, "ST-01", y "ST-02", <b>modelo titan lat-160p</b> , no. de parte 160p120/208, marca efi electronics, 120/208 v.c.a., 3 fases 4 hilos, tierra, 50/60/400 hz., clase "c" , gabinete nema 12, para mitigar 160,000 amperes por fase, para operar en Latinoamérica (se conectará al tablero "TEM-01" y "TCR-01"). Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	PZA	2.00		
IEF-04	Suministro, instalación, colocación y puesta en marcha de tablero de distribución sobreponer I-Line con interruptor principal calibrado a 500 Amp., <b>catálogo MA600M163MA</b> , 16 espacios para los circuitos derivados, 3 fases 4 hilos, 600 VCA, marca Square´D, con sus interruptores correspondientes como se indica en especificaciones: 1.-3px300 amp, 1.- 3px150 amp, 1.- 3px040 amp. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	PZA	1.00		
IEF-05	Suministro, instalación, colocación y puesta en marcha de Interruptor termomagnético, 3 polos por 40 amperes, Marca FPE, Catálogo <b>HES36040TM</b> . Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	PZA	2.00		
IEF-06	Suministro, instalación, colocación y puesta en marcha de Interruptor termomagnético en caja moldeada, tipo Fpower, 3 polos calibrado a 500 amperes, marca Federal Pacific Electric, Catálogo <b>HMS36630ALSI</b> . Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	PZA	1.00		
<b>III</b>	<b>MATERIALES</b>				
IE-01	Suministro, Instalación, colocación y pruebas de Tubo conduit <b>Pared Guesa Galvanizada de 103 mm</b> , marca Júpiter, incluyendo conexiones. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	M	91.00		
IE-02	Suministro, Instalación, colocación y pruebas de Tubo conduit <b>Pared Guesa Galvanizada de 63 mm</b> , marca Júpiter, incluyendo conexiones. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	M	5.00		
IE-03	Suministro, Instalación, colocación y pruebas de Tubo conduit <b>Pared Guesa galvanizada de 16mm</b> , marca Júpiter, incluyendo conexiones. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	M	68.00		
IE-04	Suministro, Instalación, colocación y pruebas de Tubo conduit <b>Pared Guesa galvanizada de 35mm</b> , marca Júpiter, incluyendo conexiones. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	M	22.00		
IE-05	Instalación, colocación y pruebas de Cable de recuperación con aislamiento de cobre Calibre <b>500 KCM</b> . Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	M	502.00		
IE-06	Suministro, Instalación, colocación y pruebas de Cable de Cobre <b>desnudo Cal. 1/0</b> , Marca Conduxex. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	M	69.00		
IE-07	Suministro, Instalación, colocación y pruebas de <b>Tramo recto de charola</b> tipo escalera, de aluminio, de 3.66 mts. De longitud, con peralte de de 82.5 mm y 228.6 mm de espacio entre travesaños, de <b>609.6 mm (24") de ancho</b> catálogo CH2409, considerando 35 mts. de tapa, marca CROSS LINE. incluyendo conexiones. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	M	105.00		

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

CATALOGO DE CONCEPTOS

PROYECTO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"

UBICACIÓN: UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

NOTA: LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES RIGEN AL CATALOGO DE CONCEPTOS.

NOVIEMBRE 2010

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
IE-08	Suministro, Instalación, colocación y pruebas de <b>Terminal eléctrica</b> 600v para tres cables de 253 mm <sup>2</sup> (500 kcm), catálogo <b>zmte 3-600-4</b> , marca proeesa. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	PZA	48.00		
IE-09	Suministro, Instalación, colocación y pruebas de <b>Terminal eléctrica</b> 600v para cuatro cables de 253 mm <sup>2</sup> (500 kcm), catálogo <b>zmce 4-600-4</b> , marca proeesa. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	PZA	16.00		
IE-10	Suministro, Instalación, colocación y pruebas de Cable de cobre Vinanel XXI THW-LS Calibre <b>500 KCM</b> , marca Condumex. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	M	3,073.00		
IE-11	Suministro, Instalación, colocación y pruebas de Cable de cobre Vinanel XXI THW-LS Calibre <b>350 KCM</b> , marca Condumex. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	M	285.00		
IE-12	Suministro, instalación y colocación de <b>contacto sencillo polarizado</b> de 15 amp color marfil cat. <b>16252-I</b> , marca Levitón, con tapa para contacto sencillo polarizado, color marfil, marca Levitón. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p.u.o.c.t.	PZA.	4.00		
IE-13	Suministro, Instalación, colocación y pruebas de Cable de cobre Vinanel XXI THW-LS Calibre <b>2/0 AWG</b> , marca Condumex. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	M	20.00		
IE-14	Suministro, instalación, colocación y pruebas de <b>apagador sencillo</b> , marca: bticino, modelo: magic, <b>catálogo: 5001N, con placa, color marfil</b> . Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	PZA	1.00		
IE-15	Instalación, colocación, pruebas y operación de luminarias de recuperación <b>2x32W y 2x59</b> , deberá considerar elementos de fijación, taquetes, pijas, varillas roscadas, desperdicio, limpieza. Incluye: traslado, montaje, materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p.u.o.c.t..	PZA	3.00		
IE-16	Suministro, Instalación, colocación y pruebas de Cable de cobre Vinanel XXI THW-LS Calibre <b>6 AWG</b> , marca Condumex. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	M	143.00		
IE-17	Suministro, instalación y pruebas de operación, de luminaria <b>100 CL-T8 2X32 Watts</b> , marca ELMSA, con las siguientes características eléctricas, 127V, 60Hz, lámpara 2X32 Watts, deberá considerar elementos de fijación, taquetes, pijas, varilla roscada, tubo licuátite con conectores rectos, así como su cableado, pruebas, barrenado, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mermas, holguras, limpieza. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.	PZA	3.00		
IE-18	Suministro, Instalación, colocación y pruebas de Cable de cobre Vinanel XXI THW-LS Calibre <b>10 AWG</b> , 600 V, marca condumex. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	M	102.00		
IE-19	Suministro, Instalación, colocación y pruebas de Cable de cobre Vinanel XXI THW-LS Calibre <b>12 AWG</b> , 600 V, marca condumex. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	M	61.00		

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

CATALOGO DE CONCEPTOS

**PROYECTO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**

**UBICACIÓN: UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

NOTA: LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES RIGEN AL CATALOGO DE CONCEPTOS.

NOVIEMBRE 2010

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
IE-20	Suministro, Instalación, colocación y pruebas de Cable de Cobre <b>desnudo Cal. 250 KCM</b> , Marca Condumex. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	M	220.00		
IE-21	Suministro, Instalación, colocación y pruebas de Cable de Cobre <b>desnudo Cal. 2</b> , Marca Condumex. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	M	3.00		
IE-22	Suministro, Instalación, colocación y pruebas de Cable de Cobre <b>desnudo Cal. 4</b> , Marca Condumex. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	M	5.00		
IE-23	Suministro, instalación y pruebas de operación, de lámpara de emergencia, marca ISB Sola Basic, con número de <b>catálogo LEP-06-117</b> y las siguientes características eléctricas, 127V, 60Hz, batería recargable de 6Vcd, lámpara fluorescente de 17W tipo F17T, deberá de considerar elementos de fijación, taquetes, pijas, varilla roscada, tubo licuatite con conectores rectos, así como su cableado, pruebas, barrenado, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mermas, holguras, limpieza. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.	PZA.	2.00		
IE-24	Suministro, Instalación, colocación y pruebas de Cable de cobre <b>desnudo Cal. 8 AWG</b> , marca Condumex. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	M	32.00		
IE-25	Suministro, Instalación, colocación y pruebas de Cable de cobre <b>desnudo Cal. 10 AWG</b> , marca Condumex. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	M	4.00		
IE-26	Suministro, Instalación, colocación y pruebas de Cable de cobre <b>desnudo Cal. 12 AWG</b> , marca Condumex. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	M	71.00		
IE-27	Suministro, instalación, colocación y pruebas de <b>contacto monofásico dúplex polarizado</b> de 15 amp, color marfil, marca Levitón, <b>catálogo: 16262-HGI</b> , con tapa para contacto monofásico dúplex polarizado, color marfil, marca Levitón.  Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	PZA	2.00		
IE-28	Instalación, colocación y pruebas de <b>Cable uso rudo de cobre</b> , de recuperación con aislamiento <b>3x16</b> . Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	M	5.00		
IE-29	Suministro e instalación, colocación y puesta en marcha de <b>conector mecánico</b> para un cable de 126.8 mm <sup>2</sup> (250 KCM), catálogo: <b>KVS31</b> , marca: BURNDY.  Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	PZA.	4.00		
IE-30	Suministro e instalación, colocación y puesta en marcha de zapata terminal para conectar 4 cables de cobre de 126.8 mm <sup>2</sup> (250 KCM), a superficie plana, catálogo: <b>Q4A41-4N</b> , marca: BURNDY.  Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	PZA.	4.00		

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

CATALOGO DE CONCEPTOS

**PROYECTO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**

**UBICACIÓN: UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

NOTA: LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES RIGEN AL CATALOGO DE CONCEPTOS.

NOVIEMBRE 2010

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
<b>PRELIMINAR DE OBRA CIVIL</b>					
PRE.01	Desmontaje de panel Durock, sin recuperación y reposición , considerando el mismo acabado, diseño y espesor al existente. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	M2.	6.33		
PRE.02	Demolición, levantamiento y reposición de <b>piso de concreto estampado</b> con un espesor de hasta 15 cms., considerando el mismo acabado, diseño y espesor al existente. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	M3	0.12		
PRE.03	Demolición y reparación de <b>guarnición</b> de concreto con una sección de 0.16x0.61x0.15h, Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	M3	0.02		
PRE.04	<b>Registro armado de tabique rojo</b> de <b>0.60x0.70x0.60</b> fondo, con tapa de concreto y marco de fierro. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t.	PZA.	1.00		
PRE.05	Trazo y nivelación de terreno estableciendo ejes y referencias para deslinde y desplante de estructura, p.u.o.c.t.	M2	9.00		
<b>ESTRUCTURA</b>					
EST.01	Acero de refuerzo $f_y=4200\text{Kg/cm}^2$ en losa de cimentación de 4.5mx1.95m, de cualquier diámetro (incluye: Suministro, habilitado, colocado, alambre recocado para amarres, silletas, separadores, traslapes, ganchos, enderezado, trazo, cortes, amarres, herramienta y equipos, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios dentro y fuera de la obra. Ver plano ELE-02 el detalle estructural, p.u.o.c.t	KG.	195.00		
EST.02	Concreto hecho en obra para cimentación de $f'_c=300\text{ Kg/cm}^2$ , resistencia normal rev. 10, con aditivo impermeabilizante integral protectogral marca PASA o similar, prop. 1:5 Kg. por cada 50 Kg. de cemento. Incluye: suministro del concreto, material para curado y materiales de menor consumo, lechada a base de aditivo tipo EPOXINE 200, p.u.o.c.t	M <sup>3</sup>	2.00		
EST.03	Cimbra común en frontera de losa de cimentación. Incluye: Suministro, colocación, madera para moldes, obra falsa, clavos, alambre y demás dispositivos de fijación, chaflán, gotero, atiezadores, separadores, el desmoldante, trazo, cimbrado, descimbrado; colocación de diesel, materiales, mano de obra, equipo y herramienta, acarreo horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra, precio unitario por unidad de obra completamente terminada. p.u.o.c.t	M2	3.00		
EST.04	Tapete de Neopreno de espesor 1" sobre losa de cimentación para amortiguamiento de vibraciones de equipo de 4.5 cmsx1.95cm, p.u.o.c.t.	M2	7.00		



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION  
SECRETARIA EJECUTIVA DE SERVICIOS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**PROYECTO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"  
UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

NOVIEMBRE 2010

<b>CLAVE</b>	<b>C O N C E P T O</b>
--------------	------------------------

**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

**I**

**PRELIMINARES**

- PRE.ELE-01 Desmantelamiento de canalizaciones, charola, canaleta, tubería conduit y tubo licuatite de diferentes tipos diámetros y medidas, con recuperación a tiro libre, sin restricción de altura, se deberá considerar dentro del precio unitario: retiro de tubería, coples, codos, abrazaderas, cable del interior del tubo, cajas, registros, cóndulets, mano de obra, retiro de soportes, resanado, sellado, aplicación de pintura y acabados con las mismas características y diseño al existente, limpieza durante y al final de los trabajos, equipo, herramienta, materiales de consumo, acarreo, maniobras dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada. p.u.o.c.t.
  
- PRE.ELE-02 Desmantelamiento con recuperación de cable, cable uso rudo, alambre de cobre de diferentes calibres, con o sin aislamiento, sin restricción de altura, en circuitos de alimentaciones existentes para tableros y circuitos derivados, ubicado al aire libre, en tubería conduit, charola, tubo licuatite, guiado de tuberías con alambre galvanizado, ratoneo de tuberías, identificación de circuitos eléctricos, desde la carga al tablero. Se deberá considerar dentro del precio unitario: mano de obra, materiales de consumo, equipo y herramienta necesaria, acarreo, maniobras dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, limpieza durante y al final de los trabajos, pruebas de operación y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, estos cables se utilizarán para circuitos de fuerza, por lo cual, deberá realizar las maniobras con cuidado para no dañar ni al conductor ni a su aislante, la contratista es responsable de desmantelar el cable e instalarlo, así como las pruebas de continuidad, resistencia y aislamiento, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, el cable sobrante de las instalaciones será sin recuperación, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada. p.u.o.c.t.
  
- PRE.ELE-03 Desmantelamiento de luminaria de sobreponer existente **2x32 W**, y **2x59 W** con recuperación, para su posterior reinstalación, localizada en cuarto tableros, sin restricción de altura, Se deberá considerar dentro del precio unitario: retiro de luminaria, balastro, bases, cable hasta el registro de conexiones; retiro de tubería; retiro de soporte para luminarias; resanado de taquetes y huecos utilizados para soporte de la luminaria; retiro de soportes, sellado, aplicación de pintura y acabados con las mismas características y diseño al existente, no ensuciar los cielos rasos, en caso de hacerlo se deberá de limpiar el área o reponer del mismo material al existente, limpieza durante y al final de los trabajos, materiales, mano de obra, equipo y herramienta, acarreo, maniobras dentro y fuera de la obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración. Precio unitario por unidad de obra completamente terminada.

**II**

**SISTEMA DE FUERZA**

**SERVICIOS PROPIOS PARA EL SUMINISTRO Y CONTINUIDAD DE ENERGÍA EN AREAS PRIORITARIAS DEL EDIFICIO ALTERNO 16 DE SEPTIEMBRE**

- IEF-01A Suministro de **planta de emergencia** de operación automática, con capacidad de **600 KW**, 750 KVA., marca: ottomotores, de las siguientes características:  
  
Capacidad continua en emergencia durante el tiempo de falla de la red comercial para una altura de la ciudad de México, Distrito Federal, 600 KW, 750 KVA.  
  
Motor cummins: modelo VTA28G5





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**PROYECTO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**

**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

**NOVIEMBRE 2010**

**CLAVE**

**C O N C E P T O**

Generador NEWAGE STAMFORD.

Tablero de medición y control DALE 3100 220/127 v.c.a. de 60 hz, 1800 r.p.m., f.p. 0.8 , 3 fases, 4 hilos (tablero con unidad de transferencia).

Transferencia compuesta por interruptores electromagnéticos de 3 x 2000 A, con unidad de disparo ajustada de acuerdo a la capacidad de la planta, del lado de emergencia para protección del generador: Nota: incluir interruptor electromagnético de 3 x 2000 A, a la salida del generador.

Documentación y accesorios que deberá incluir en la oferta técnica:

Planos de cimentación, dimensiones de la planta, instalación típica y diagrama eléctrico.

Manual de operación, programa de mantenimiento del equipo y lista de partes.

Manual técnico del tablero Dale 3100 con guía de fallas.

Tanque de Día para una capacidad de combustible de 1,000 litros aprox, con indicador de nivel de carátula, el cual deberá estar incluido en la base del propio equipo.

Acumulador 2x180 ah 12 volts, tipo industrial.

Silenciador (1) tipo hospital.

Tramo de tubo flexible bridado.

Deberá ser con caseta acústica del fabricante y tipo exterior.

Transporte, traslado en el D.F., hasta el lugar donde se ubicará la planta, maniobras para colocar la planta de emergencia, en estacionamiento, debajo de los equipos de aire acondicionado.

**Sistema de Transferencia Automática Dale 3100**

El sistema de transferencia, automática Dale 3100, controlará los cambios y selección de energía eléctrica presente, en el momento en el que ocurra pérdida de energía de la red principal por parte de la compañía suministradora (Comisión Federal de Electricidad) o en caso de caída considerable de voltaje, el equipo será capaz de realizar la transferencia a la planta de emergencia, previamente encendida y simultáneamente controlada para realizar el cambio de alimentación.

A continuación se indican las características y requerimientos para la operación de control de la planta de emergencia.

**Operación**

El control, se encarga de proporcionar las señales de arranque, paro, control y protección de la planta de emergencia, monitorea el voltaje de la red normal y del generador, sensa alto y bajo voltaje, alta y baja frecuencia para ambas fuentes, controlando automáticamente las funciones de la unidad de transferencia.

Deberá contar con un display de cristal líquido (lcd) que proporciona la información del estado de operación del equipo y los valores de instrumentación en tiempo real.

El display cuenta con botones para navegar entre las diferentes páginas que muestran los valores de instrumentación y el estado de operación.

Incluye botones de dialogo (h-m) montados en el frente del módulo con leds indicadores para la selección del modo de operación del sistema:

Paro / desbloqueo  
Operación manual  
Modo de prueba  
Operación automática



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**PROYECTO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**

**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

NOVIEMBRE 2010

**CLAVE**

**C O N C E P T O**

**Arranque**

Tiempos totalmente configurables para permitir una secuencia adecuada de las funciones de control, protecciones y transferencia, como son:

- Retraso de arranque
- Número de intentos de arranque
- Retraso de transferencia
- Retraso de retransferencia
- Retraso de paro
- Activación de protecciones
- Tiempo límite de arranque manual
- Protección al motor de arranque
- Tiempo de alarma de batería
- Tiempo de paro
- Otros tiempos totalmente programables

**Instrumentación**

Mediciones digitales en display de cristal líquido de los siguientes parámetros:

- Voltaje de la red normal ( L1-n, L2-n, L3-n, L1- L2, L2-L3, L3-L1 )
- Frecuencia de la red normal
- Voltaje del generador ( L1-n, L2-n, L3-n, L1- L2, L2-L3, L3-L1 )
- Frecuencia del generador
- Corriente del generador (L1, L2, L3)
- Presión de aceite
- Temperatura de agua
- Voltaje de batería
- Velocidad del motor (r.p.m.)
- Horas de operación
- Fecha y hora
- Nivel de combustible en % (opcional)
- KVA del generador (L1, L2, L3, total)
- KW del generador (L1, L2, L3, total)
- Factor de potencia (  $\cos \theta$  ) (L1, L2, L3, total)

**Protecciones**

El sistema deberá contar con protecciones que se consideran algunas como críticas y otras como no críticas, algunas de las fallas críticas, se pueden configurar con un punto de ajuste para pre alarma de advertencia, antes de que se presente la protección y paro del equipo. La planta deberá contar con un interruptor principal de 3 x 2000 A, como protección principal.

**Protecciones Internas**

Estas protecciones se detectan y procesan internamente en el módulo

- Falla del alternador de carga de baterías
- Baja frecuencia del generador ( \* )
- Alta frecuencia del generador ( \* )
- Bajo voltaje de batería
- Alto voltaje de batería
- Falla de arranque (tres intentos)
- Baja velocidad ( \* )
- Sobre velocidad ( \* )
- Falla de generación ( \* )
- Alto voltaje del generador ( \* )
- Sobre corriente ( \* )

( \* ) Cuentan con pre alarmas de advertencia.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**PROYECTO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**

**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

NOVIEMBRE 2010

CLAVE

C O N C E P T O

**Protecciones Externas**

Las alarmas externas (10) son aquellas señales que se activan por contactos o sensores externos (señales digitales o análogas) y tienen parámetros totalmente configurables por el usuario.

Bajo nivel de agua del radiador  
Paro de emergencia  
Baja presión de aceite ( \* )  
Alta temperatura de agua ( \* )  
Baja temperatura de agua ( incluir )  
Bajo nivel de combustible  
( \* ) Cuentan con pre alarmas de advertencia.

**Cuatro canales opcionales configurables**

Las protecciones o condiciones de alarma se muestran por medio de iconos luminosos del tipo "oculto hasta que se enciende" en la parte frontal del módulo.

El módulo de monitoreo deberá incluir los sensores analógicos, para monitorear los valores de presión de aceite, temperatura de la máquina y nivel de combustible, para mostrar las lecturas adecuadas de los valores correspondientes en tiempo real en el display de cristal líquido.

En la parte frontal del módulo de control, deberá mostrar el estado de operación de la unidad de transferencia, adicionalmente se indica si algún parámetro de la red normal o del generador está fuera de límites.

**Reloj Programador Semanal**

Deberá contar con el control estándar de un reloj programador semanal, configurable por medio de una PC empleando el software 52xx, para ejercitar el equipo periódicamente en forma automática con carga o sin carga.

**Funciones especiales incluidas:**

Arranque remoto (con carga o sin carga)  
Red normal fuera de límites  
Activación de protecciones  
Pre alarmas de advertencia (aviso)  
Falla eléctrica (disparo de interruptor) sin parar la planta (incluir)  
Alarma (bloquea la planta)  
Registro de los últimos 15 eventos de operación (indicando hora y fecha de ocurrido)  
Monitoreo y control remoto total del sistema (telemetría)  
Software 52xx en ambiente Windows (incluir)  
Interfase de comunicación p-810 (incluir)  
Cuatro salidas de transistor totalmente configurables  
Capacidad de expansión por medio de una tarjeta de expansión para suministrar 8 señales de contactos secos totalmente configurables  
Una sola unidad para 12 o 24 volts cd  
Puerto RS-232 para comunicación remota por medio de módems telefónicos PSTN o teléfonos celulares con el sistema GSM.  
Puerto RS-485 para integración a un sistema inteligente de monitoreo (incluir)  
Función de envío de mensajes a celular (sms) (incluir)  
Protocolo de comunicación modbus (incluir)

**Programación local**

La programación y configuración local, se efectúa por medio de una computadora (PC), deberá contar con el empleo del



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**PROYECTO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**  
**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

NOVIEMBRE 2010

CLAVE

C O N C E P T O

software 52xx, el cual opera en el ambiente Windows, y permite al usuario monitorear el estado de operación de la planta, facilidad de diagnóstico, instrumentación en tiempo real, arranque y paro, registro de eventos, estado de operación, protecciones y alarmas, así mismo configuración de todos los parámetros de operación.

Adicionalmente la configuración de algunos parámetros de alarma y tiempos de operación pueden ser modificados accediendo directamente los botones frontales del módulo sin el empleo de una PC.

**Programación remota**

Para el control, monitoreo y diagnóstico de la planta, a distancia, se tiene como estándar el puerto de comunicación RS-232 para la conexión a través de módems y líneas telefónicas del tipo normal o celular (gsm), con el empleo del software de comunicación link-500.

En el evento de una falla, el módulo de control iniciará el marcaje a la PC que se haya programado, informando al operador del problema presente, proporcionando la identificación del módulo con la etiqueta de fecha y hora de ocurrida la falla.

Deberá tener la comunicación remota por medio del puerto de comunicación RS-485 el cual opera con el protocolo de comunicación modbus y puede ser totalmente integrado a un sistema inteligente de monitoreo centralizado, se requiere que la interfase de integración y las tablas de mapeo sean desarrolladas por una tercera instancia. (preferentemente la empresa suministradora del sistema inteligente).

Como función especial, integra la facilidad de envío de mensajes (sms) short messaging system a un teléfono celular con el empleo de un módem adecuado tipo gsm.

Se requiere la conectividad tcp/ip, señalización snmp, por cada equipo a monitorear. todas las señales de las fuentes se deberán de centralizar.

**Especificaciones generales**

El motor es de tipo industrial, diseñado para servicio continuo durante el tiempo de la falla del suministro normal con las especificaciones adecuadas y originales de fábrica para aplicación de generación eléctrica.

Marca: cummins  
Características: 4 \* tiempos-diesel  
Modelo: VTA28G5  
Potencia: 900 bhp a 1800 rpm  
Numero de cilindros: 12 en "V".  
Diámetro por carrera: 140x152 mm  
Desplazamiento: 28 litros  
Velocidad del pistón: 9.1 m/seg  
Relación de compresión: 14:00:1  
Consumo a plena carga: aproximadamente 0.24 l/kwh  
Tipo de aspiración: turbo y post enfriado  
Sistema eléctrico: alternador y marcha 24 volts  
Volumen de aceite lubricante: 85 lts  
Gobernador de velocidad: electrónico  
Precalentador: 2 x 2000 watts, mont. externo  
Peso neto motor seco: 2767 Kg.

**Sistema de enfriamiento y precalentamiento**

Radiador tropicalizado para servicio industrial, ventilado tipo sople accionado por bandas y poleas con tensor de banda automático, termostato, bomba centrífuga, medidor, dispositivo de protección por alta temperatura, precalentador de agua integrado directamente en el motor sin conexiones externas ni mangueras. (únicamente en motores de las series B y C).

**Sistema de combustible**

Bombas de inyección, bomba de transferencia integral, gobernador de velocidad, inyectores con automatizadores de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**PROYECTO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**

**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

**NOVIEMBRE 2010**

**CLAVE**

**C O N C E P T O**

orificio múltiple, válvula de paro, filtro de cartucho reemplazable.

**Sistema de lubricación**

Bomba de engranes, enfriador de aceite, filtro reemplazable medidor y dispositivo de protección por baja presión.

**Sistema eléctrico**

Motor de arranque, alternador de carga de baterías, amperímetro, baterías de servicio industrial pesado, cables de conexión, cargador automático de estado sólido, de potencial constante, montado en el tablero de control. (en plantas automáticas)

**Sistema de Admisión / Escape**

Múltiple de admisión y escape, filtro de aire seco, silenciador con tramo de tubo flexible brindado. Considerar el suministro y colocación del tubo de escape desde la planta de emergencia hasta la azotea, mas 3 metros sobre el nivel del piso terminado de la azotea. Considerar el diámetro adecuado para esta función.

**Generador**

El generador es trifásico de corriente alterna, según normas NEMA ip21 a prueba de goteo, la capacidad de arranque de motores eléctricos es de 200% en KVA y la regulación de voltaje es de +/-1%, sin colector de delgas ni escobillas, sin piezas sujetas a fricción, excitatriz rotatorio con rectificadores de silicio de onda completa, regulación automática de voltaje, con generador de imán permanente (pmg) en capacidades de 450 KW en adelante.

**Acoplamiento**

El generador está acoplado directamente al motor por medio de discos flexibles de acero, y la coraza del generador está acoplada rígidamente a la campana del motor, formando de esta manera una sola unidad montada sobre un bastidor de acero, asegurando un alineamiento rígido y permanente, pintura del motor y generador, original de fábrica.

**El proveedor garantizará el correcto funcionamiento**

**Servicios que deberá incluir:**

Puesta en operación, en la ciudad de México, Distrito Federal.

Una visita por parte de Cummins, para inspección de la correcta operación del motor, dentro de los tres primeros meses después de la fecha de arranque.

Curso de capacitación para usuarios. (para nueve personas, durante una semana, manuales en español)

Transportación, grúa y maniobras de descarga para su colocación en planta baja.

Tacones antivibratorios con resorte.

Instalación electromecánica.

Lote de refacciones de mantenimiento.

La planta de emergencia contará con caseta acústica, gabinete NEMA 3R.

Renta de bancos de pruebas.

Deberá de considerar el tanque de combustible diesel de la planta de emergencia lleno, después de las pruebas efectuadas a la propia planta para su funcionamiento.

Considerar el ranurado y paso de muros para la colocación de la tubería y accesorios.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**PROYECTO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**  
**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

**NOVIEMBRE 2010**

**CLAVE**

**C O N C E P T O**

Considerar un circuito eléctrico de "T-13mm, 2-8, 1-12d", para la alimentación del precalentamiento con una longitud de 70 metros aproximadamente y un interruptor termomagnético 1 polo.

**Garantía**

Un año a partir de la puesta en marcha ó 1000 horas de operación, lo que ocurra primero, excluyendo partes y componentes eléctricos sujetos a daños por variaciones de voltaje exteriores, los cuales serán amparados por garantía los primeros 3 meses.

El equipo deberá contar con el registro SECOFI, nom1 no.93/02/15758 para garantizar que el equipo cubre las normas de fabricación y pruebas de calidad internacionales requeridas por SECOFI.

El proveedor garantizará el correcto funcionamiento de los componentes de control y conexión entre la planta de emergencia, tableros de transferencia y carga, por un año; considerar el cableado, zapatas y canalización necesaria para el control de la planta de emergencia al tablero de transferencia.

Se deberá considerar dentro del precio unitario: mano de obra, materiales de consumo, equipo y herramienta necesaria, transportación, acarreo y maniobras dentro y fuera de la obra, sin restricción de altura, resanado, sellado, aplicación de pintura y acabados con las mismas características y diseños al existente, pijas, taquetes plástico, abrazaderas de cobre, abrazaderas uña u omega, retiro del material sobrante, desperdicios, holguras o cocas, tacones anti vibratorios de resorte, mano de obra, limpieza durante y al final de los trabajos, pruebas de operación y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada. p.u.o.c.t.

IEF-01B Instalación, colocación y puesta en marcha de **planta de emergencia** de operación automática, con capacidad de **600 KW**, 750 KVA., marca: Ottomotores, de las siguientes características:

Capacidad continua en emergencia durante el tiempo de falla de la red comercial para una altura de la ciudad de México, Distrito Federal, 600 KW, 750 KVA.

Motor cummins: modelo VTA28G5

Generador NEWAGE STAMFORD.

Tablero de medición y control DALE 3100 220/127 v.c.a. de 60 hz, 1800 r.p.m. , f.p. 0.8 , 3 fases, 4 hilos (tablero con unidad de transferencia).

**El proveedor garantizará el correcto funcionamiento**

**Servicios que deberá incluir**

Puesta en operación, en la ciudad de México, Distrito Federal.

Una visita por parte de Cummins, para inspección de la correcta operación del motor, dentro de los tres primeros meses después de la fecha de arranque.

Curso de capacitación para usuarios. (para nueve personas, durante una semana, manuales en español).

Transportación, grúa y maniobras de carga para su colocación en la estructura, ubicada en planta baja debajo de los equipos de aire acondicionado existentes del inmueble.

Tacones antivibratorios con resorte.

Instalación electromecánica.

Lote de refacciones de mantenimiento.

La planta de emergencia contará con caseta acústica gabinete NEMA 3R.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**PROYECTO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**

**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

**NOVIEMBRE 2010**

**CLAVE**

**C O N C E P T O**

Renta de bancos de pruebas.

Deberá de considerar el tanque de combustible diesel de la planta de emergencia lleno, después de las pruebas efectuadas a la propia planta para su funcionamiento.

Considerar el ranurado y paso de muros para la colocación de la tubería y accesorios.

Considerar un circuito eléctrico de "T-13mm, 2-8, 1-12d", para la alimentación del precalentamiento con una longitud de 70 metros aproximadamente y un interruptor termomagnético 1 polo.

**Garantía**

Un año a partir de la puesta en marcha ó 1000 horas de operación, lo que ocurra primero, excluyendo partes y componentes eléctricos sujetos a daños por variaciones de voltaje exteriores, los cuales serán amparados por garantía los primeros 3 meses.

El equipo deberá contar con el registro SECOFI, nom1 no.93/02/15758 para garantizar que el equipo cubre las normas de fabricación y pruebas de calidad internacionales requeridas por SECOFI.

El proveedor garantizará el correcto funcionamiento de los componentes de control y conexión entre la planta de emergencia, tableros de transferencia y carga, por un año; considerar el cableado, zapatas y canalización necesaria para el control de la planta de emergencia al tablero de transferencia.

Se deberá considerar dentro del precio unitario: mano de obra, materiales de consumo, equipo y herramienta necesaria, transportación, acarreo y maniobras dentro y fuera de la obra, pijas, taquetes plástico, abrazaderas de cobre, abrazaderas uña u omega, retiro del material sobrante, desperdicios, holguras o cocas, tacones antivibratorios de resorte, mano de obra, pruebas de operación, sin restricción de altura, resanado, sellado, impermeabilizado aplicación de pintura y acabados, con las mismas características y diseño al existente, y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, limpieza durante y al final de los trabajos, la ubicación y medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada. p.u.o.c.t.

IEF-02A

Suministro de **Tablero de Distribución autosoportado QDPACT** clase 2700, con **Interruptor MASTERPACT NW, 3 polos por 2000 amperes**, Nema 1, marca: Square-D, Catálogo **NW20 H1**, con Unidad de Control Micrologic 6.0A, de las siguientes características: (este tablero "INTPOT-01", se conectara al BUS blindado existente).

**Especificaciones Generales:**

**1.- General**

El interruptor automático de potencia deberá cumplir con las normas IEC 60 947-1 y 2.

**2.- Construcción**

**2.1 General**

El interruptor deberá ser diseñado con compartimientos independientes de control y fuerza. Deberán contar con banderas indicadoras del estado de operación del interruptor (abierto/cerrado) y del estado del mecanismo de energía almacenada.

El interruptor deberá ser diseñado de tal manera que el mantenimiento pueda ser realizado en función de su uso. Para reducir este mantenimiento, la durabilidad mecánica debe ser mayor a 12500 ciclos hasta 2000 A, 10000 ciclos hasta 4000 A y 5000 ciclos para el resto.

No se deberá requerir un perímetro de seguridad para los interruptores removibles. Para interruptores fijos, se deberán proveer 120 mm de espacio por encima de las cámaras de arqueo para poder permitir su remoción.

El mecanismo de operación deberá ser del tipo de energía almacenada abierto/cerrado/abierto. El tiempo de cierre debe ser menor o igual a 70 milisegundos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**PROYECTO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**  
**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

**NOVIEMBRE 2010**

<b>CLAVE</b>	<b>C O N C E P T O</b>
--------------	------------------------

**2.2 Contactos principales**

Los contactos principales deberán ser diseñados de tal manera que no requieran mantenimiento o ajustes bajo condiciones normales de uso.

Los contactos principales deberán estar equipados de un indicador de desgaste visual que puede ser accedido retirando las cámaras de arqueo, para la evaluación inmediata del desgaste de los contactos sin requerir mediciones o herramientas especiales.

**2.3 Cámaras de arqueo**

Las cámaras de arqueo deberán ser removibles en sitio sin requerir herramientas especiales.

Deberán estar equipadas con filtros metálicos para reducir las manifestaciones exteriores durante la interrupción de corriente.

**2.4 Mecanismo de conexión/desconexión**

Deberá ser posible operar a desconectado ("OFF") el interruptor a través de la puerta cerrada por seguridad. Las tres posiciones posibles (conectado, desconectado y prueba) deberán estar indicadas en el frente de la cuna con vista plena al usuario.

Antes de llevar a cabo una operación de desconexión o conexión, el operador deberá presionar un botón de liberación localizado en la cuna.

La puerta podrá ser equipada con un sistema de bloqueo para evitar su apertura con el interruptor en la posición conectado. Se podrán colocar persianas de seguridad sobre el fondo de la cuna. Un sistema de prevención de no compatibilidad deberá bloquear la inserción de los interruptores removibles que tengan una capacidad de potencia mayor al de la cuna.

La manija de inserción y extracción de un interruptor removible deberá contar con su lugar de alojamiento en la cuna.

**2.5 Auxiliares eléctricos**

Todos los auxiliares eléctricos, incluyendo el motor operador de carga del resorte, deberán ser instalables en sitio sin requerir ajustes u otra herramienta diferente a un desarmador.

Los auxiliares en ningún momento deberán quedar expuestos a algún contacto eléctrico con los polos del interruptor. Deberá ser posible conectar todo el cableado de los auxiliares desde la parte frontal del interruptor.

Los auxiliares eléctricos, como bobinas de disparo, mando motorizado, bobinas de mínima tensión, contactos auxiliares, etc., deberán ser comunes para ser utilizados en toda la gama desde 800 a 6300 A.

Los interruptores deberán poseer en estándar 4 contactos de posición en OFF.

**2.6 Indicadores mecánicos**

Los indicadores mecánicos en la cara frontal del interruptor deberán indicar el estado de las siguientes condiciones:

- 1.- (ON) (contactos principales cerrados). Resorte cargado.
- 2.- (ON) (contactos principales cerrados). Resorte descargado.
- 3.- (OFF) (contactos principales abiertos). Resorte cargado, interruptor listo para cerrar.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCION DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**PROYECTO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**  
**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

NOVIEMBRE 2010

CLAVE

C O N C E P T O

4.– (OFF) (contactos principales abiertos). Resorte cargado, interruptor no listo para cerrar.

5.– (OFF) (contactos principales abiertos). Resorte descargado.

**3.- Protecciones / Unidad de control**

**3.1 General**

La unidad de control deberá ser autoalimentada por los sensores internos del interruptor.

La unidad de control deberá mantener en memoria los ajustes de disparo, aunque haya ausencia de tensión en el sistema.

La unidad de control deberá ser intercambiable en campo para facilitar las modificaciones que se realicen de la instalación.

Los sensores deberán ser tipo no-magnéticos o del tipo Rogosky para mediciones más precisas de las corrientes.

La unidad de control deberá medir el valor eficaz RMS de la corriente.

La unidad de control deberá poseer una memoria térmica para almacenar la información del incremento de temperatura en el caso de sobrecargas repetidas o fallas a tierra.

**3.2 Protección**

La unidad de control deberá ofrecer en estándar las siguientes protecciones:

Protección de tiempo largo (Ir) regulable en umbral de corriente y en temporización (tr).

Protección de tiempo corto (I<sub>sd</sub>) regulable en umbral de corriente y en temporización (tsd).

Protección instantánea (Ii) regulable, incluyendo la alternativa "off".

Protección de falla a tierra (Ig) regulable en umbral de corriente y temporización (tg).

Las regulaciones de los umbrales en corriente y en temporización se deberán visualizar en una pantalla digital en amperes y segundos respectivamente para una mejor operación.

La unidad de control deberá contar con la función de "selectividad lógica" (ZSI), para minimizar los daños producidos en los interruptores y en el sistema de distribución durante las fallas tipo cortocircuitos impedantes y/o fallas a tierra.

**3.3 Mediciones**

Un amperímetro con pantalla digital deberá indicar los valores eficaces RMS de las corrientes por fase.

Una gráfica de barras tipo LED's deberá mostrar simultáneamente el nivel de carga sobre las tres fases.

Un máxímetro deberá almacenar en memoria y desplegar el valor máximo de corriente observado desde el último reset. La información deberá continuar siendo almacenada y desplegada aún después de abrir el interruptor.

**3.4 Señalización de fallas**

Mediante LEDs, al frente de la unidad de control, se deberán señalar las diversas fallas ocurridas, discriminadas de acuerdo a su origen; sobrecarga, corto circuito, falla a tierra o autoprotección.

Este tipo de señalización no deberá requerir fuente auxiliar de alimentación.

Esta señalización deberá permanecer aún después de la apertura del interruptor automático.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCION DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**PROYECTO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**  
**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

NOVIEMBRE 2010

CLAVE

C O N C E P T O

**Especificaciones complementarias de la unidad de control 6.0A**  
**Funciones de protección complementaria que deberán incluir.**

**Comunicación (incluir)**

El interruptor automático deberá comunicar mediante bus los siguientes datos:

El estado del interruptor automático (abierto/cerrado, conectado/desconectado/test, disparado por falla, listo para cerrar).

Las regulaciones de la unidad de control.

Las causas de disparo.

Las mediciones tratadas por la unidad de control.

La capacidad de comunicación deberá ser independiente de la unidad de control.

**Final de la vida útil**

Respecto al tratamiento de los materiales al final de la vida útil del equipo, el fabricante deberá señalar con respecto al interruptor, las instrucciones referentes al montaje, desmontaje y tratamiento de dichos materiales (composición, peso, toxicidad, con el fin de cuidar el medio ambiente.

**4.- Mediciones (equipo de medición que deberá incluir)**

Equipo de medición power logic serie 800, catálogo: power logic PM850 con pantalla, marca: Square'D, Modulo con THD, demanda, registro de fecha y hora, corriente en el neutro, con instrumentación básica, El cual debe de cumplir con las siguientes características:

La pantalla y el medidor son partes separadas para facilitar el montaje.

Conexión directa, hasta 600 volts.

La comunicación Power Logic y Modbus RS-485.

Precisión del 0.25% para corriente y tensión.

Precisión de acuerdo a ANSI C12.16.

Parámetros básicos de la calidad de la energía y alarmas.

Registro de datos y eventos.

Listado UL, marcado E, aprobación NOM y CSA.

Se deberá considerar dentro del precio unitario:, gabinete tipo nema 1, zapatas para recibir seis cables de 500kcm por fase y seis cables de 500kcm para neutro, y para la barra de tierras zapata para recibir cable 250 kcm desnudo, y para la salida del interruptor deberá tener zapatas para seis cables de 500kcm por fase y seis cables de 500kcm para neutro, y para la barra de tierras zapata para la salida de cable 250 kcm desnudo, maniobras dentro y fuera de la obra, suministro del material elementos de fijación, taquetes, pijas, barrenado, resanado, sellado, aplicación de pintura y acabados, con las mismas características y diseños al existente, mano de obra, materiales de consumo, equipo y herramienta necesaria, acarreo, maniobras dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, pruebas de operación y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada. p.u.o.c.t..



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**PROYECTO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**  
**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

**NOVIEMBRE 2010**

<b>CLAVE</b>	<b>C O N C E P T O</b>
IEF-02B	<p>Instalación, colocación y puesta en marcha de <b>Tablero de Distribución autoportado QDPACT</b> clase 2700, con <b>Interruptor MASTERPACT NW, 3 polos por 2000 amperes</b>, Nema 1, marca: Square'D, Catálogo <b>NW20 H1</b>, con Unidad de Control Micrologic 6.0A, (este tablero "INTPOT-01", se conectara al BUS blindado existente), se deberá considerar dentro del precio unitario: mano de obra, materiales de consumo, equipo y herramienta necesaria, acarreo, maniobras dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, limpieza durante y al final de los trabajos, pruebas de operación, sin restricción de altura, resanado, sellado, aplicación de pintura y acabados, con las mismas características y diseño al existente, y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración. Precio unitario por unidad de obra completamente terminada.</p>
IEF-03A	<p>Suministro de supresor de transitorios, "<b>ST-01</b>" y "<b>ST-02</b>", modelo <b>titan lat-160p</b>, No. de parte <b>160p120/208</b>, marca: efi electronics, 120/208 v.c.a., 3 fases 4 hilos, tierra, 50/60/400 hz, clase "c", gabinete nema 12, para mitigar 160,000 amperes por fase, para operar en latino américa, los cuales se conectarán a los tableros "<b>TEM-01</b>" y "<b>TCR-01</b>" respectivamente. Se deberá considerar dentro del precio unitario: mano de obra, materiales de consumo, equipo y herramienta necesaria, acarreo y maniobras dentro y fuera de la obra, tubería, cableado, pijas, taquetes, plástico, abrazaderas de cobre, abrazaderas uña u omega, retiro del material sobrante, desperdicios, holguras o cocas, mano de obra, limpieza durante y al final de los trabajos, pruebas de operación, sin restricción de altura y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración. Precio unitario por unidad de obra completamente terminada.</p>
IEF-03B	<p>Instalación, colocación y pruebas de supresor de transitorios, "<b>ST-01</b>" y "<b>ST-02</b>", modelo <b>titan lat-160p</b>, No. de parte <b>160p120/208</b>, marca: efi electronics, 120/208 v.c.a., 3 fases 4 hilos, tierra, 50/60/400 hz, clase "c", gabinete nema 12, para mitigar 160,000 amperes por fase, para operar en latino américa (estos equipos "<b>ST-01</b>" y "<b>ST-02</b>" se conectarán en el tablero "<b>TEM-01</b>" y "<b>TCR-01</b>"), Se deberá considerar dentro del precio unitario: mano de obra, materiales de consumo, equipo y herramienta necesaria, acarreo y maniobras dentro y fuera de la obra, fijación, tubería, cableado, pijas, taquetes, plástico, abrazaderas de cobre, abrazaderas uña u omega, retiro del material sobrante, desperdicios, holguras o cocas, mano de obra, pruebas de operación y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, sin restricción de altura, limpieza durante y al final de los trabajos, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada. p.u.o.c.t.</p>
IEF.04	<p>Suministro, instalación, colocación y pruebas de tablero de distribución sobreponer I-Line, catálogo MA600M163MA con su interruptor principal 3 polos, calibrado a 500 amp., 16 espacios, marca Square'D, 3 fases, 4 hilos, 600 VCA, con los siguientes interruptores termomagnético derivados, se deberá considerar el suministro de los accesorios de neutro y tierra correspondientes para su correcto funcionamiento: TAB I-LINE tipo sobreponer No. de catálogo MA600M163MA.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(1) Un interruptor termomagnético de 3p-300 a marco L enchufable tipo I-Line catálogo LH36300 mca. Sq.</li><li>(1) Un interruptor termomagnético de 3p-150 a marco H enchufable tipo I-Line catálogo KH36150 mca. Sq.</li><li>(1) Un interruptor termomagnético de 3p-040 a marco F enchufable tipo I-Line catálogo FH36040 mca. Sq.</li></ul> <p>Se deberá considerar dentro del precio unitario: elementos de fijación, retiro de material sobrante a tiro libre, taquetes, pijas, barrenado, peinado de cables, herrajes para la instalación en tablero y conexión del cableado en interruptores, faseo, balanceo de fases, colocación del cuadro de cargas en la puerta del tablero, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, maniobras dentro y fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, limpieza durante y al final de los trabajos, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, sin restricción de altura, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, en caso de ranurar áreas de pisos o muros existentes estos deberán de ser restablecidos igual al acabado existente. El suministro, la instalación, colocación y puesta en marcha se tomara en cuenta, cuando el equipo sea verificado y recibido por la supervisión de obra, hasta que esté energizado en el lugar donde se efectúan los trabajos. Precio unitario por unidad de obra completamente terminada.</p>
IEF-05	<p>Suministro, instalación, colocación y pruebas de interruptor termomagnético 3 polos 40 amperes, Marca fpe, catálogo <b>HES36040TM</b>, con zapatas mecánicas del lado de carga, herrajes para la instalación en tablero y conexión del cableado. Se deberá considerar dentro del precio unitario; elementos de fijación, taquetes, pijas, barrenado, acomodo y peinado de cables, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, holguras, en caso de ranurar áreas de pisos o muros existentes estos deberán de ser restablecidos igual al acabado existente, limpieza durante y al final de los</p>



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCION DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**PROYECTO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**  
**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

NOVIEMBRE 2010

<b>CLAVE</b>	<b>C O N C E P T O</b>
--------------	------------------------

trabajos, materiales, mano de obra, equipo y herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, sin restricción de altura, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, El suministro, la instalación colocación y puesta en marcha se tomara en cuenta, cuando el equipo sea verificado y recibido por la supervisión de obra, hasta que esté energizado, en el lugar donde se efectúan los trabajos. Precio unitario por unidad de obra completamente terminada.

IEF-06 Suministro, instalación, colocación y pruebas de interruptor termomagnético en caja moldeada, tipo Fpower, 3 polos calibrado a 500 Amp. marca fpe, catálogo **HMS36630ALSI**, con zapatas mecánicas tanto a la entada como a la salida del interruptor. Se deberá considerar dentro del precio unitario; herrajes para la instalación en tablero y conexión del cableado., elementos de fijación, materiales, mano de obra, equipo y herramienta, taquetes, pijas, barrenado, peinado de cables, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, holguras, limpieza durante y al final de los trabajos, en caso de ranurar áreas de pisos o muros existentes estos deberán de ser restablecidos igual al acabado que existía, sin restricción de altura, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.

**III**

**MATERIALES**

IE-01 Suministro e Instalación y colocación de Tubo conduit Pared Guesa Galvanizada de **103 mm**, marca: Júpiter. Se deberá considerar dentro del precio unitario; equipo, herramienta, materiales de consumo, suministro e instalación del material, elementos de fijación, conexiones, curvas horizontales y verticales, conectores, cintas conductoras, bajada para cable, soportería tipo trapecio con canal unistrut y varilla roscada en muro o losa, taquetes de acero, taquetes, pijas, barrenado, ranurado en losa, piso y muros el cual deberá de ser con disco, abrazaderas tipo uña u omega, cople tipo americano, conector tipo americano, contra y monitor, codo, caja cuadrada con sobre tapa y/o tipo cóndulet con tapa y empaque y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mermas, mano de obra, en caso de ranurar áreas de pisos o muros existentes estos deberán de ser restablecidos igual al acabado existente, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, pasos en muros, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.

IE-02 Suministro e Instalación y colocación de Tubo conduit Pared Guesa Galvanizada de **63 mm**, marca: Júpiter. Se deberá considerar dentro del precio unitario; equipo, herramienta, materiales de consumo, suministro e instalación del material, elementos de fijación, conexiones, curvas horizontales y verticales, conectores, cintas conductoras, bajada para cable, soportería tipo trapecio con canal unistrut y varilla roscada en muro o losa, taquetes de acero, taquetes, pijas, barrenado, ranurado en losa, piso y muros el cual deberá de ser con disco, abrazaderas tipo uña u omega, cople tipo americano, conector tipo americano, contra y monitor, codo, caja cuadrada con sobre tapa y/o tipo cóndulet con tapa y empaque y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mermas, mano de obra, en caso de ranurar áreas de pisos o muros existentes estos deberán de ser restablecidos igual al acabado que existía, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, pasos en muros, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.

IE-03 Suministro e Instalación y colocación de Tubo conduit Pared Guesa Galvanizada de **16 mm**, marca: Júpiter. Se deberá considerar dentro del precio unitario; equipo, herramienta, materiales de consumo, suministro e instalación del material, elementos de fijación, conexiones, curvas horizontales y verticales, conectores, cintas conductoras, bajada para cable, soportería tipo trapecio con canal unistrut y varilla roscada en muro o losa, taquetes de acero, taquetes, pijas, barrenado, ranurado en losa, piso y muros el cual deberá de ser con disco, abrazaderas tipo uña u omega, cople tipo americano, conector tipo americano, contra y monitor, codo, caja cuadrada con sobre tapa y/o tipo cóndulet con tapa y empaque y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mermas, mano de obra, en caso de ranurar áreas de pisos o muros existentes estos deberán de ser restablecidos igual al acabado que existía, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, pasos en muros, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCION DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**PROYECTO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**  
**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

**NOVIEMBRE 2010**

CLAVE	C O N C E P T O
IE-04	Suministro e Instalación y colocación de Tubo conduit Pared Gruesa Galvanizada de <b>35 mm</b> , marca: Júpiter. Se deberá considerar dentro del precio unitario; equipo, herramienta, materiales de consumo, suministro e instalación del material, elementos de fijación, conexiones, curvas horizontales y verticales, conectores, cintas conductoras, bajada para cable, soportería tipo trapecio con canal unistrut y varilla roscada en muro o losa, taquetes de acero, taquetes, pijas, barrenado, ranurado en losa, piso y muros el cual deberá de ser con disco, abrazaderas tipo uña u omega, cople tipo americano, conector tipo americano, contra y monitor, codo, caja cuadrada con sobre tapa y/o tipo cóndulets con tapa y empaque y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mermas, mano de obra, en caso de ranurar áreas de pisos o muros existentes estos deberán de ser restablecidos igual al acabado que existía, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, pasos en muros, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.
IE-05	Instalación, colocación y pruebas de cable monopolar de cobre con aislamiento de recuperación de circuitos de fuerza, calibre 506.70 mm <sup>2</sup> ( <b>500 KCM</b> ) para 90° de operación, 600 volts,. Se deberá considerar dentro del precio unitario; guiado, conexiones, conectores, encintado de conexiones, revisión física del conductor y su aislamiento, pruebas de continuidad, resistencia y aislamiento, equipo y herramienta necesaria, materiales, materiales de consumo, acarreo, traslados, maniobras dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, conexiones mecánicas, cinturones de plástico, cortes, acomodo y peinado de cables en charola y tableros, pruebas de operación y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, para garantizar su correcto funcionamiento, no se permitirá ningún tipo de empalmes, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.
IE-06	Suministro, Instalación, colocación y pruebas de cable de cobre desnudo, marca: condumex, calibre 53.50 mm <sup>2</sup> ( <b>1/0 AWG</b> ) para 90° de operación. Se deberá considerar dentro del precio unitario; guiado, conexiones, encintado de conexiones, pruebas de continuidad y resistencia, equipo y herramienta necesaria, materiales de consumo, acarreo, maniobras dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, conexiones mecánicas, acomodo y peinado de cables en charola y tablero, cinturones de plástico, pruebas de operación y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, deberá considerar la conexión de la puesta a tierra de cada uno de los equipos, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.
IE-07	Suministro, instalación y colocación de Tramo recto de <b>charola tipo escalera</b> , de aluminio, de 3.66 mts. de longitud, con peralte de de 82.5 mm y 228.6 mm de espacio entre travesaños, de <b>609.6 mm (24")</b> de ancho catálogo <b>CH2409</b> , marca CROSS LINE. Se deberá considerar dentro del precio unitario; suministro e instalación del material, (35 mts) tapa dos aguas tipo TA, conexiones, elementos de fijación, soportería tipo trapecio con canal unistrut y varilla roscada en muro o losa, taquetes de acero, taquetes, pijas, barrenado, ranurado en piso y muros el cual deberá de ser con disco, curvas horizontal y vertical, conectores, cintas conductoras, bajada para cable, clemas, elevador ajustable, equipo y herramienta, materiales de consumo, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, maniobras dentro y fuera de la obra, pasos en muros, en caso de ranurar áreas de pisos o muros existentes estos deberán de ser restablecidos igual al acabado que existía, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.
IE-08	Suministro e Instalación, colocación y puesta en marcha de <b>Terminal eléctrica</b> 600 V para tres cables de 253 mm <sup>2</sup> (500 KCM), catálogo: <b>ZMTE 3-600-4</b> , marca: proeesa; zapata terminal para conectar 3 cables de cobre del mismo calibre, a superficie plana con cuatro barrenos, calibre mínimo 152 mm <sup>2</sup> (300 KCM) y máximo 304 mm <sup>2</sup> (600 KCM). Se deberá considerar dentro del precio unitario; suministro del material, tornillos de bronce al silicio, elementos de fijación, equipo y herramienta, materiales de consumo, y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCION DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**PROYECTO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**  
**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

NOVIEMBRE 2010

<b>CLAVE</b>	<b>C O N C E P T O</b>
--------------	------------------------

- IE-09 Suministro e Instalación, colocación y puesta en marcha de **Terminal eléctrica** 600 V para cuatro cables de 253 mm2 (500 KCM), catálogo: **ZMCE 4-600-4**, marca proeesa, zapata terminal para conectar 4 cables de cobre del mismo calibre, a superficie plana para cuatro barrenos, calibre mínimo 152 mm2 (300 KCM) y máximo 304 mm2 (600 KCM). Se deberá considerar dentro del precio unitario; instalación del material, tornillos de bronce al silicio, elementos de fijación, equipo y herramienta, materiales de consumo, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.
  
- IE-10 Suministro, Instalación, colocación y pruebas de cable monopolar de cobre con aislamiento tipo thw-Is, vinanel XXI, para 90° de operación, 600 volts, marca: condumex, calibre 506.70 mm2 (**500 KCM**). Se deberá considerar dentro del precio unitario; guiado, conexiones, encintado de conexiones, pruebas de continuidad y resistencia, equipo y herramienta necesaria, materiales de consumo, acarreo, acomodo y peinado de cables en charola y tableros, maniobras dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, conexiones mecánicas, cinturones de plástico, pruebas de operación y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.
  
- IE-11 Suministro, Instalación, colocación y pruebas de cable monopolar de cobre con aislamiento tipo thw-Is, vinanel XXI, para 90° de operación, 600 volts, marca: condumex, calibre 383.60 mm2 (**350 KCM**). Se deberá considerar dentro del precio unitario; guiado, conexiones, encintado de conexiones, pruebas de continuidad y resistencia, equipo y herramienta necesaria, materiales de consumo, acarreo, acomodo y peinado de cables en charola y tableros, maniobras dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, conexiones mecánicas, cinturones de plástico, pruebas de operación y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.
  
- IE-12 Suministro, instalación, colocación y pruebas de contacto monofásico sencillo polarizado de 15 amp, color marfil, marca **levitón**, catálogo: **16252-I**, con tapa color marfil, marca levitón. Se deberá considerar dentro del precio unitario; : mano de obra, materiales de consumo, equipo y herramienta necesaria, acarreo y maniobras dentro y fuera de la obra, caja cuadrada tipo cóndulets, elementos de fijación, pijas, taquetes, barrenado, pruebas, conexión de cables, retiro del material sobrante, desperdicios, holguras o cocas, pruebas de operación y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento en caso de ranurar áreas de pisos o muros existentes estos deberán ser restablecidos igual al acabado que existía, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, , precio unitario por unidad de obra completamente terminada.
  
- IE-13 Suministro, Instalación, colocación y pruebas de cable monopolar de cobre con aislamiento tipo thw-Is, vinanel XXI, para 90° de operación, 600 volts, marca: condumex, calibre 169.70 mm2 (**2/0 AWG**). Se deberá considerar dentro del precio unitario; guiado, conexiones, encintado de conexiones, pruebas de continuidad y resistencia, equipo y herramienta necesaria, materiales de consumo, acarreo, acomodo y peinado de cables en charola y tableros, maniobras dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, conexiones mecánicas, cinturones de plástico, pruebas de operación y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.
  
- IE-14 Suministro, instalación, colocación y pruebas de apagador sencillo, marca b´ticiño, modelo: mágic, catálogo 5001N, con placa de 1 ventana, color marfil. Se deberá considerar dentro del precio unitario; mano de obra, materiales de consumo, equipo y herramienta necesaria, acarreo y maniobras dentro y fuera de la obra, caja cuadrada tipo cóndulet, elementos de fijación, pijas, taquetes, barrenado, pruebas, conexión de cables, retiro del material sobrante, desperdicios, holguras o cocas, en caso de ranurar áreas de pisos o muros existentes estos deberán ser restablecidos igual al acabado que existía, pruebas de operación y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION  
SECRETARIA EJECUTIVA DE SERVICIOS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**PROYECTO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"  
UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

NOVIEMBRE 2010

<b>CLAVE</b>	<b>C O N C E P T O</b>
--------------	------------------------

- IE-15 Instalación, colocación y pruebas de operación de (3) **luminaria fluorescente de recuperación 1).-2x32 Watts y 2).-2x59W**, se deberá considerar dentro del precio unitario: mano de obra, materiales de consumo, equipo y herramienta necesaria, acarreo y maniobras dentro y fuera de la obra, elementos de fijación, pijas, taquetes, varilla roscada, tornillos, rondanas planas y de presión, así como su cableado, pruebas, barrenado, retiro del material sobrante, desperdicios, holguras o cocas, limpieza durante y al final de los trabajos, pruebas de operación y todo lo necesario para su correcta ejecución, sin restricción de altura, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, Precio unitario por unidad de obra completamente terminada.
  
- IE-16 Suministro, Instalación, colocación y pruebas de cable monopolar de cobre con aislamiento tipo thw-Is, vinanel XXI, para 90° de operación, 600 volts, marca: condumex, calibre 49 mm2 (**6 awg**). Se deberá considerar dentro del precio unitario; guiado, conexiones, encintado de conexiones, pruebas de continuidad y resistencia, equipo y herramienta necesaria, materiales de consumo, acarreo, acomodo y peinado de cables en charola y tableros, maniobras dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, conexiones mecánicas, cinturones de plástico, pruebas de operación y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.
  
- IE-17 Suministro, instalación, colocación y pruebas de **luminaria fluorescente 100CL-T8 2x32 Watts**, sobreponer marca: Elmsa, **con las siguientes características eléctricas 127 vca, 60 Hz.**. Se deberá considerar dentro del precio unitario; mano de obra, materiales de consumo, equipo y herramienta necesaria, acarreo y maniobras dentro y fuera de la obra, elementos de fijación, pijas, taquetes, varilla roscada, tornillos, rondanas planas y de presión, así como su cableado, pruebas, barrenado, retiro del material sobrante, desperdicios, holguras o cocas, pruebas de operación y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.
  
- IE-18 Suministro, Instalación, colocación y pruebas de cable monopolar de cobre con aislamiento tipo thw-Is, vinanel XXI, para 90° de operación, 600 volts, marca: condumex, calibre 16.60 mm2 (**10 awg**). Se deberá considerar dentro del precio unitario; guiado, conexiones, encintado de conexiones, pruebas de continuidad y resistencia, equipo y herramienta necesaria, materiales de consumo, acarreo, acomodo y peinado de cables en charola y tableros, maniobras dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, conexiones mecánicas, cinturones de plástico, pruebas de operación y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.
  
- IE-19 Suministro, Instalación, colocación y pruebas de cable monopolar de cobre con aislamiento tipo thw-Is, vinanel XXI, para 90° de operación, 600 volts, marca: condumex, calibre 11.30 mm2 (**12 awg**). Se deberá considerar dentro del precio unitario; guiado, conexiones, encintado de conexiones, pruebas de continuidad y resistencia, equipo y herramienta necesaria, materiales de consumo, acarreo, acomodo y peinado de cables en charola y tableros, maniobras dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, conexiones mecánicas, cinturones de plástico, pruebas de operación y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.
  
- IE-20 Suministro, Instalación, colocación y pruebas de cable de cobre desnudo, marca: condumex, calibre 126.67 mm2 (**250 KCM**). Se deberá considerar dentro del precio unitario; guiado, conexiones, encintado de conexiones, pruebas de continuidad y resistencia, equipo y herramienta necesaria, materiales de consumo, acarreo, acomodo y peinado de cables en charola y tableros, maniobras dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, conexiones mecánicas, cinturones de plástico, pruebas de operación y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, deberá considerar la conexión de la puesta a tierra de cada uno de los equipos, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**PROYECTO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**

**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

**NOVIEMBRE 2010**

CLAVE	C O N C E P T O
IE-21	<p>Suministro, Instalación, colocación y pruebas de cable de cobre desnudo, marca: condumex, calibre 33.60 mm2 <b>(2 AWG)</b>. Se deberá considerar dentro del precio unitario; guiado, conexiones, encintado de conexiones, pruebas de continuidad y resistencia, equipo y herramienta necesaria, materiales de consumo, acarreo, acomodo y peinado de cables en charola y tableros, maniobras dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, conexiones mecánicas, cinturones de plástico, pruebas de operación y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, deberá considerar la conexión de la puesta a tierra de cada uno de los equipos, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.</p>
IE-22	<p>Suministro, Instalación, colocación y pruebas de cable de cobre desnudo, marca: condumex, calibre 21.20 mm2 <b>(4 AWG)</b>. Se deberá considerar dentro del precio unitario; guiado, conexiones, encintado de conexiones, pruebas de continuidad y resistencia, equipo y herramienta necesaria, materiales de consumo, acarreo, acomodo y peinado de cables en charola y tableros, maniobras dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, conexiones mecánicas, cinturones de plástico, pruebas de operación y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, deberá considerar la conexión de la puesta a tierra de cada uno de los equipos, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.</p>
IE-23	<p>Suministro, instalación y pruebas de operación, de Lámpara de emergencia, marca ISB Sola Basic, con número de catalogo LEP-06-117 con las siguientes características eléctricas: 127V, 60Hz, batería recargable de 6Vcd, lámpara fluorescente de 17W tipo F17T, Se deberá considerar dentro del precio unitario; materiales, mano de obra, equipo, herramienta elementos de fijación, taquetes, pijas, varilla roscada, tubo licuatite con conectores rectos, así como su cableado, pruebas, barrenado, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mermas, holguras, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.</p>
IE-24	<p>Suministro, Instalación, colocación y pruebas de cable de cobre desnudo, marca: condumex, calibre 8.40 mm2 <b>(8 AWG)</b>. Se deberá considerar dentro del precio unitario; guiado, conexiones, encintado de conexiones, pruebas de continuidad y resistencia, equipo y herramienta necesaria, materiales de consumo, acarreo, acomodo y peinado de cables en charola y tableros, maniobras dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, conexiones mecánicas, cinturones de plástico, pruebas de operación y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, deberá considerar la conexión de la puesta a tierra de cada uno de los equipos, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.</p>
IE-25	<p>Suministro, Instalación, colocación y pruebas de cable de cobre desnudo, marca: condumex, calibre 5.30 mm2 <b>(10 AWG)</b>. Se deberá considerar dentro del precio unitario; guiado, conexiones, encintado de conexiones, pruebas de continuidad y resistencia, equipo y herramienta necesaria, materiales de consumo, acarreo, acomodo y peinado de cables en charola y tableros, maniobras dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, conexiones mecánicas, cinturones de plástico, pruebas de operación y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, deberá considerar la conexión de la puesta a tierra de cada uno de los equipos, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.</p>
IE-26	<p>Suministro, Instalación, colocación y pruebas de cable de cobre desnudo, marca: condumex, calibre 3.30 mm2 <b>(12 AWG)</b>. Se deberá considerar dentro del precio unitario; guiado, conexiones, encintado de conexiones, pruebas de continuidad y resistencia, equipo y herramienta necesaria, materiales de consumo, acarreo, acomodo y peinado de cables en charola y tableros, maniobras dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, conexiones mecánicas, cinturones de plástico, pruebas de operación y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, deberá considerar la conexión de la puesta a tierra de cada uno de los equipos, por ningún motivo el inmueble se puede</p>





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**PROYECTO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**

**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

**NOVIEMBRE 2010**

<b>CLAVE</b>	<b>C O N C E P T O</b>
--------------	------------------------

quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.

- IE-27 Suministro, instalación, colocación y pruebas de contacto monofásico dúplex polarizado de 15 amp, color marfil, marca **levitón**, catálogo: **16262-HGI**, con tapa, marca levitón Se deberá considerar dentro del precio unitario; mano de obra, materiales de consumo, equipo y herramienta necesaria, acarreo y maniobras dentro y fuera de la obra, caja cuadrada tipo cóndulet, elementos de fijación, pijas, taquetes, barrenado, pruebas, conexión de cables, retiro del material sobrante, desperdicios, holguras o cocas, en caso de ranurar áreas de pisos o muros existentes estos deberán de ser restablecidos igual al acabado existente, pruebas de operación y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.
- IE-28 Instalación, colocación y pruebas de cable uso rudo 3x16 de cobre con aislamiento de recuperación de circuito de alumbrado estacionamiento. Se deberá considerar dentro del precio unitario; guiado, conexiones, conectores, encintado de conexiones, revisión física del conductor y su aislamiento, pruebas de continuidad, resistencia y aislamiento, equipo y herramienta necesaria, materiales, materiales de consumo, acarreo, traslados, maniobras dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, conexiones mecánicas, cinturones de plástico, cortes, acomodo y peinado de cables en charola y tableros, pruebas de operación y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, para garantizar su correcto funcionamiento, no se permitirá ningún tipo de empalmes, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.
- IE.29 Suministro e instalación, colocación y puesta en marcha de **conector mecánico** para un cable de 253 mm<sup>2</sup> (500 KCM), catálogo: **KVS34**, marca: BURNDY conector de cobre para derivaciones paralela y remate de cobre para conductor de cobre de línea de 400-500 y derivación a 500. Se deberá considerar dentro del precio unitario; suministro del material, elementos de fijación, equipo y herramienta, materiales de consumo, y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.
- IE.30 Suministro e instalación, colocación y puesta en marcha de **zapata terminal** para conectar 4 cables de cobre de 126.8 mm<sup>2</sup> (250kcm) a superficie plana, catálogo: **Q4A41-4N**, marca: BURNDY. Se deberá considerar dentro del precio unitario; suministro del material, elementos de fijación, equipo y herramienta, materiales de consumo, y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, limpieza durante y al final de los trabajos, sin restricción de altura, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, por ningún motivo el inmueble se puede quedar sin energía eléctrica, la empresa deberá tomar en cuenta esta consideración, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.

**PRELIMINARES DE OBRA CIVIL**

- PRE.01 Desmontaje de panel Durock sin recuperación. Se deberá considerar: la reposición de panel Durock nuevo una vez realizados los trabajos eléctricos, la colocación del panel con el mismo acabado, diseño y espesor al existente, acabado con pintura vinílica calidad Real Flex, recortes, elementos de fijación, trabajos hasta una altura de 3.00 mts., incluye: equipo y herramientas, pijas, tornillos, soportes, sellado, pintura, sellado de huecos producto de los soportes, mano de obra, maniobras dentro y fuera de la zona sin restricción de altura, suministro y colocación de materiales, materiales de consumo, mermas, desperdicios, reforzamiento, limpieza durante y al final de los trabajos, traslado al lugar donde se indique, para su posterior colocación en el mismo lugar, y todo lo necesario para su correcta ejecución, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.
- PRE.02 Demolición y levantamiento de piso de concreto estampado con un espesor de hasta 15 cms., considerando recorte con disco en una sección de 1.13 mts., de ancho, 0.61 mts. de largo, reposición de concreto estampado f'c= 150kg/cm<sup>2</sup>, con el mismo acabado, diseño y espesor al existente, reforzado con malla electrosoldada 6/6-10, 10, cimbra de frontera, colocación de 4 tubos p.g.g. de 103 mm. (4") de diámetro nominal, para la posterior realización de un registro; incluye dentro del precio unitario: equipo,



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION  
SECRETARIA EJECUTIVA DE SERVICIOS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**PROYECTO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"  
UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

NOVIEMBRE 2010

<b>CLAVE</b>	<b>C O N C E P T O</b>
--------------	------------------------

herramienta, suministro y colocación de materiales, materiales de consumo, relleno, desperdicios, mermas, mano de obra, pasos en muro, y/o cadena inferior, reforzamiento, encostado, acarreo del material producto de la demolición a banco o centro de acopio dentro o fuera de la obra, corte de reforzamiento, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.

- PRE.03 Demolición de **guarnición de concreto** con una sección de 0.16x0.61x0.15h, considerar el recorte con disco de la sección a delimitar, reposición de guarnición una vez terminado los trabajos eléctricos a base de concreto  $f'c=200$  kg/cm<sup>2</sup> y cimbra metálica, con el mismo acabado, diseño y espesor al existente, colocación de 4 tubos p.g.g. de 103 mm. (4") de diámetro nominal, para la posterior realización de un registro; incluye dentro del precio unitario: equipo, herramienta, suministro y colocación de materiales, materiales de consumo, relleno, desperdicios, mermas, mano de obra, encostado, acarreo del material producto de la demolición a banco o centro de acopio dentro o fuera de la obra, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.
  
- PRE.04 **Registro armado (R1) con excavación**, terminado de tabique rojo o block de **0.60 mts.** de profundidad y **0.60 mts. x 0.70 mts., con aplanado de 2 cms.**; el fondo del registro deberá tener **una plantilla pobre de 10 cms. de espesor,  $f'c=100$  kg/cm<sup>2</sup>**, una pendiente del 2% con un dren de 6" (al centro) con tapa de concreto de  $f'c=150$  kg/cm<sup>2</sup> y **malla electrosoldada 6-6/10/10, de 8 cms. de espesor**, y marco de fierro (ángulo) con jaladeras, aplanado interior fino a base de mortero cemento arena 1:5 y embocinado; incluye dentro del precio unitario: demolición, excavación, reposición del piso considerando el mismo acabado, diseño y espesor al existente, aplanados, excavación, demolición, herrajes, accesorios, limpieza durante y al final de los trabajos, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, excavación así como el retiro del material sobrante producto de la excavación, acarreo dentro y fuera de la obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, las medidas son aproximadas y se ajustarán en campo, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.
  
- PRE.05 **Trazo y nivelación de terreno** estableciendo ejes y referencias para deslinde y desplante de estructura, dejando referencias en el interior así como el exterior del área a intervenir, dejando también un banco de nivel, para referencia de los elementos que componen la nueva estructura, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.

**II**

**ESTRUCTURA**

- EST.01 **Acero de refuerzo  $f_y=4200$ Kg/cm<sup>2</sup>** en losa de cimentación de 4.5mx1.95m, de cualquier diámetro. Incluye: Suministro, habilitado, colocado, alambre recocido para amarres, siletas, separadores, traslapes, ganchos, enderezado, trazo, cortes, amarres, herramienta y equipos, limpieza durante ya l final de los trabajos, acarreo verticales y horizontales, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios dentro y fuera de la obra. Ver plano ELE-02 el detalle estructural, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.
  
- EST.02 **Concreto hecho en obra para cimentación de  $f'c=300$  Kg/cm<sup>2</sup>** resistencia normal rev. 10, con aditivo impermeabilizante integral protectogral marca PASA o similar, prop. 1:5 Kg. por cada 50 Kg. de cemento. Incluye: suministro y colocación de concreto, material para curado y materiales de menor consumo, lechada a base de aditivo tipo EPOXINE 200 marca fester en el area a colar excavada (se aplicará antes del colado de la losa), colado, muestreo, vibrado, curado, las pruebas de revenimiento deberán estar avaladas por la supervisión, suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta, limpieza durante y al final de los trabajos, acarreo horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.
  
- EST.03 **Cimbra común en losa de cimentación.** Incluye: Suministro, colocación, madera para moldes, obra falsa, clavos, alambre y demás dispositivos de fijación, chaflán, gotero, atiezadores, separadores, el desmoldante, trazo, cimbrado, descimbrado; colocación de diesel, materiales, mano de obra, equipo y herramienta, limpieza durante y al final de los trabajos, acarreo horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra, carga a camión



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**PROYECTO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**  
**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

**NOVIEMBRE 2010**

<b>CLAVE</b>	<b>C O N C E P T O</b>
--------------	------------------------

y tiro libre de material producto de desperdicios dentro y fuera de la obra, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.

EST.04 **Tapete de neopreno** de espesor de 1" sobre losa de cimentación para amortiguamiento de vibraciones de equipo de 4.5cmX1.95cm, Incluye: Suministro y colocación, materiales, mano de obra, equipo y herramienta, limpieza durante y al final de la obra, acarreo horizontal y/o vertical dentro y fuera de la obra, precio unitario por unidad de obra completamente terminada.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**OBRA: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**  
**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

NOVIEMBRE 2010

## **ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA**

1. Se considerará como **precio unitario**, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por la totalidad de los trabajos ejecutados conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.

El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales.

Todos los trabajos, salvo indicación expresa en contrario, incluyen lo siguiente: el suministro de los materiales, de los consumibles y desperdicios; la mano de obra, la maquinaria, el equipo, la herramienta y el equipo de seguridad; todas las maniobras y acarreo horizontales y verticales que sean necesarios, dentro y fuera de la obra y en general todo lo necesario para la correcta y completa ejecución de los trabajos, se incluyan o no en forma explícita en los alcances y especificaciones proporcionados a la contratista.

2. En todos los trabajos, aunque no se indique en los alcances o especificaciones, se deberá incluir carga manual y el retiro de desperdicios, escombros y materiales sobrantes fuera de la obra y su acarreo hasta el lugar de tiro libre autorizado por las autoridades locales, sin importar la distancia al sitio que deberá estar debidamente autorizado por la autoridad correspondiente.
3. Para todos los trabajos se considerará que estos serán ejecutados en cualquier nivel del edificio o del inmueble y sin restricción de altura. Por lo tanto, la contratista deberá incluir en sus costos la renta de los andamios y equipo en general para el trabajo en cualquier altura.
4. En todos los trabajos se deberá incluir la renta de los vehículos, el equipo especial de construcción y el equipo auxiliar de construcción, se indique o no en los alcances o especificaciones proporcionados a la contratista.
5. En todos los trabajos se considerará incluido el equipo de seguridad necesario en la obra y el equipo de seguridad personal, se indique o no en los alcances o especificaciones proporcionados a la contratista.
6. En todos los conceptos de colocación de concreto se incluirá cimbra y/o fronteras, si no están incluidos estos conceptos en el catálogo.
7. Tomando en cuenta que esta obra incluye trabajos de adecuación que serán realizados en colindancia o en la cercanía de elementos en buen estado, la contratista deberá tomar las medidas necesarias para evitar daños, manchas o contaminación, incluyendo el uso de sistemas y cubiertas de protección, debiendo considerar adicionalmente dentro de sus costos todos los trabajos de reparación que sean requeridos hasta la total restauración de lo dañado. Los costos en que se incurra para esta protección o



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**OBRA: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**  
**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

NOVIEMBRE 2010

## **ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA**

para reparar daños no serán reconocidos posteriormente, si no fueron incluidos en los precios unitarios.

8. En el caso de la maquinaria y de los equipos, los costos deberán incluir la depreciación, el almacenaje, la operación, el mantenimiento y los consumibles, así como todo lo necesario para su correcto funcionamiento y/o utilización.
9. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros, utilizando los medios y dispositivos de seguridad que se requieran para este objeto.
10. En los trabajos en los que se establece el retiro del material de desecho producto de desmantelamientos, desmontajes, excavaciones o demoliciones, se considerará la carga de estos al medio de transporte, traslado y descarga al sitio permitido por las autoridades locales, el costo del operador, la depreciación y uso del vehículo, pagos de tiro y todos los gastos que estos conceptos originen.
11. En los trabajos donde se indique **con recuperación de materiales**, se considerará el traslado al lugar de resguardo indicado por la supervisión.
12. En todos los trabajos se considerará lo necesario para mantener en forma constante una limpieza general del inmueble, en la cual la supervisión indicará a la contratista el área designada para el depósito temporal de los materiales a utilizar, así como, de los materiales producto de desmontajes, retiros y demoliciones, mantenimiento este sitio siempre limpio.
13. La contratista deberá considerar en el presupuesto de elementos para proteger las áreas terminadas (plástico, cartón, etc.), así como la colocación de tapiales y señalamientos de áreas de trabajo.
14. Las dimensiones y medidas indicadas para cada concepto en las especificaciones particulares o en planos, se ajustarán en obra de ser necesario y esto no será motivo para modificar los precios unitarios. La contratista será responsable de la evaluación de costos conforme a las dimensiones finales.
15. El sellado de las ventanas de aluminio y puertas de madera contra muros se hará con silicón transparente DOW CORNING por ambas caras.
16. El cristal a utilizarse en ventanas deberá ser flotado, uniforme sin ondulaciones o alabeo.
17. La contratista deberá entregar fotografías de los trabajos realizados conjuntamente con la estimación para su firma y no se aceptará ésta si no se justifican los trabajos ejecutados con dichas fotografías.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**OBRA: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**  
**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

NOVIEMBRE 2010

**ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA**

18. Los colores a aplicar en pintura deberán ser conciliados y aprobados con anterioridad a su colocación por la supervisión, previa muestra.
19. En todos los trabajos de herrería y carpintería se deben considerar los herrajes necesarios para la total y correcta terminación de los trabajos, tales como bisagras, bibeles, topes, chapas, cerraduras, resbalones y pasadores, así como el sistema de anclaje y sellado de los elementos.
20. Se deberá tener especial cuidado que los materiales como son arena y cemento estén libres de basura y materia orgánica, antes de ser utilizados.
21. Para la elaboración de mezclas, morteros y revolturas, la contratista deberá contar con una artesa adecuada para evitar contaminación de los materiales y cuidar de la limpieza de las áreas aledañas, no podrá usar las áreas con pisos en buen estado para ese fin.
22. Cuando se indica **protección de áreas adyacentes** o bien **protección**, se considera dicha protección a muebles, lámparas, contactos, controles, pisos, muros, cristales y todo elemento o material que pudiera verse afectado mediante papel, plástico y cartón.
23. En todos los conceptos de retiro temporal se deberá de considerar el resguardo, protección, conservación, maniobras y acarreos dentro y fuera de la obra, que permitan desarrollar los trabajos adecuadamente y sin que estas maniobras afecten las actividades del Edificio Sede, aún cuando sean trasladados dentro del área de trabajo. El supervisor establecerá el lugar para el resguardo.
24. El costo directo del concreto elaborado en planta o hecho en obra incluye el suministro del concreto, material para curado y materiales menores de consumo; la mano de obra necesaria para el acarreo libre horizontal y/o vertical, colado, muestreo, vibrado, curado y limpieza; las pruebas de laboratorio; el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.
  - La calidad del concreto endurecido se verificará mediante pruebas de resistencia a compresión en cilindros elaborados, curados y probados de acuerdo con las normas NMX-C-160 y NMX-C-83, en un laboratorio acreditado por la Entidad de Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) reconocida en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
  - Cuando la mezcla de concreto se diseñe para obtener la resistencia especificada a 14 días, las pruebas anteriores se efectuarán a esta edad; de lo contrario, las pruebas deberán efectuarse a los 28 días de edad.
  - Para verificar la resistencia a compresión de concreto de las mismas características y nivel de resistencia, se tomará como mínimo una muestra por cada día de colado, pero al menos una por cada 40 m<sup>3</sup>; sin embargo, si el concreto se emplea para el colado de columnas, se tomará por lo menos una muestra por cada 10 m<sup>3</sup>.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**OBRA: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**  
**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

NOVIEMBRE 2010

## ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA

- De cada muestra se elaborarán y ensayarán al menos dos cilindros; se entenderá por resistencia de una muestra el promedio de las resistencias de los cilindros que se elaboren de ella.
- Para el concreto clase 1, se admitirá que la resistencia del concreto cumple con la resistencia especificada,  $f'c$ , si ninguna muestra da una resistencia inferior a  $f'c=3.5\text{MPa}$  ( $f'c=35\text{kg/cm}^2$ ), y, además, si ningún promedio de resistencias de todos los conjuntos de tres muestras consecutivas, pertenecientes o no al mismo día de colado, es menor que  $f'c$ .
- Para el concreto clase 2, se admitirá que la resistencia del concreto cumple con la resistencia especificada,  $f'c$ , si ninguna muestra da una resistencia inferior a  $f'c=5\text{MPa}$  ( $f'c=50\text{kg/cm}^2$ ), y, además, si ningún promedio de resistencias de todos los conjuntos de tres muestras consecutivas, pertenecientes o no al mismo día de colado, es menor que  $f'c=1.7\text{MPa}$  ( $f'c=17\text{ kg/cm}^2$ ). Si sólo se cuenta con dos muestras, el promedio de las resistencias de ambas no será inferior a  $f'c=1.3\text{MPa}$  ( $f'c=13\text{kg/cm}^2$ ) para concretos clase 1, ni a  $f'c=2.8\text{ MPa}$  ( $f'c=28\text{ kg/cm}^2$ ), para clase 2, además de cumplir con el respectivo requisito concerniente a las muestras tomadas una por una.

Si subsiste la duda sobre la seguridad de la estructura se podrán extraer y ensayar corazones, de acuerdo con la norma NMX-C-169-ONNCCE, del concreto en la zona representada por los cilindros que no cumplieron. Se probarán tres corazones por cada incumplimiento con la calidad especificada. La humedad de los corazones al probarse debe ser representativa de la que tenga la estructura en condiciones de servicio.

El concreto clase 1 representado por los corazones se considerará adecuado si el promedio de las resistencias de los tres corazones es mayor o igual que  $0.85f'c$  y la resistencia de ningún corazón es menor que  $0.75f'c$ . El concreto clase 2 representado por los corazones se considerará adecuado si el promedio de las resistencias de los tres corazones es mayor o igual que  $0.80f'c$  y la resistencia de ningún corazón es menor que  $0.70f'c$ .

25. Todos los conceptos se considerarán por unidad de obra completamente terminada.
26. Si al ejecutar cualquier trabajo señalado en los alcances, especificaciones o en el catálogo y por inobservancia de la contratista se afectan áreas aledañas, ésta deberá reparar las otras áreas afectadas sin cargo alguno para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
27. De no encontrarse en la localidad las marcas con las especificaciones solicitadas en todos aquellos casos en que se indique marca y catálogo para los materiales, equipos y accesorios a colocar, la contratista deberá presentar una solicitud por escrito en tiempo y forma, dirigida a la Dirección General de Obras y Mantenimiento, incluyendo fichas técnicas, especificaciones, para su evaluación, para que en su caso se le autorice la colocación de otra marca siempre y cuando ésta cumpla con igual en precio, calidad y garantía que la solicitada, a satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**OBRA: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**  
**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

NOVIEMBRE 2010

**ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA**

28. En todos aquellos casos en que se indique marca y catálogo de los materiales no será admitido el suministro de similares a menos que sean previamente solicitados a la supervisión y aprobados por ésta.
29. Las empresas participantes deberán considerar en sus análisis de precios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no proporcionará agua, ni energía eléctrica.
30. La contratista deberá instalar su bodega de materiales y la letrina para su personal, ya que no podrá utilizar los espacios ocupados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
31. Los materiales y equipos a emplear en la construcción de las instalaciones deberán ser de primera calidad, estar de acuerdo y cumplir con los códigos y reglamentos siguientes:
  - a.- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005
  - b.- National Electrical Code (N.E.C.)
  - c.- National Electrical Manufacturers Association (N.E.M.A.).
  - d. Deberán de estar aprobados y certificados por las normas aplicables para cada uno de ellos entregando por escrito cada uno de estos.
32. Todos los productos, dispositivos, equipos y materiales a emplear en el diseño y la construcción del proyecto ejecutivo para las instalaciones deberán de ser nuevos y originales, tener certificación ANCE, NOM ó UL, los materiales que se especifiquen deberán contener la clasificación NEMA, así mismo deberán de cumplir con todas las normas y estándares de fabricación.
33. Todos los dispositivos eléctricos, tales como luminarias, tableros y equipos, incluyen su conexión, prueba y puesta en marcha.
34. Debe de tomarse en cuenta que los recorridos de los conduits, a menos que estén acotados, no son exactos, por lo tanto deberán ajustarse a las necesidades en campo previa autorización por parte de la supervisión de la DGOM.
35. Todos los conduits deben quedar firmemente fijos en las losas, traveses o columnas de la construcción y no se utilizarán medios de sujeción de otras instalaciones.
36. Las curvas de 90° de conduits de 27 mm diam. (1") y mayores, deberán ser prefabricadas.
37. Todo el sistema de conduits incluyendo las cajas de conexiones, deberá tener continuidad eléctrica.
38. Los conduits que lleguen a cajas de conexiones, deberán sujetarse a no más de 90 cm. de la caja.





**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**OBRA: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**  
**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

NOVIEMBRE 2010

## **ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA**

39. En todos los conduits destinados para las instalaciones de teléfonos, sonido e intercomunicación, se dejarán guías de alambre recocido cal. # 14
40. Todos los conduits subterráneos, deberán cubrirse con una capa de concreto pigmentado en color rojo con un espesor de 10 cm., como mínimo, a partir de la superficie exterior del conduit de mayor diámetro.  
  
Las resistencias del concreto será de:  $f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$ .
41. Una vez colocados los conduits y antes de proceder a cubrirlos con concreto deberán taponarse las bocas con el fin de evitar la introducción de concreto o materias extrañas dentro de los conduits. El taponado de las tuberías debe hacerse con un tapón de lámina sujeto por un monitor, nunca con papel.
42. Antes de proceder al alambrado de los conduits, éstos deberán de limpiarse en su interior con el fin de remover las materias extrañas que hayan entrado dentro de ellos y que pueden dañar el aislamiento de los cables eléctricos cuando estos se introduzcan dentro de los conduits.
43. El Contratista está obligado a mantener al día sus planos en lo que se refiere a modificaciones, de tal modo que al terminar la etapa de tendido de tuberías, éstas sean revisadas por la supervisión de la DGOM, antes de proceder a la etapa de alambrado de las mismas.
44. Para una cama de tubería conduit o un tubo de 35 mm de diámetro o mayor en losa, se utilizará unicanal (canal unistrut), fijándolo con barra roscada de 9.5 mm de diámetro y tuerca hexagonal, arandelas de presión y planas galvanizadas y taquete metálico de expansión de 9.5 mm y para la tubería, abrazadera tipo unistrut del diámetro adecuado para la misma.
45. De ninguna manera se aceptarán sujeciones con soportes de madera o amarres de cable. Ninguna tubería por delgada que sea se aceptará sujeta a otra tubería o a elementos de otras instalaciones, como tuberías de plomería, ductos de aire acondicionado, estructura de falsos plafones, etc.
46. El cable deberá ser marca CONDUMEX tipo THW-LS VINANEL-XXI, 60 Hz, para 90°C y será del calibre indicado en planos.
47. Todos los conductores deberán llevar claramente impreso sobre el aislamiento, la marca del fabricante, su calibre y el tipo de aislamiento.
48. El calibre mínimo permitido para circuitos derivados de alumbrado, es de 3.31 mm<sup>2</sup> (12 AWG), para contactos y fuerza es de 5.26 mm<sup>2</sup> (10 AWG). Para circuitos de control es de 2.08 mm<sup>2</sup> (14 AWG).



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**OBRA: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**  
**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

NOVIEMBRE 2010

## **ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA**

49. Antes de alambrear, el Contratista debe sondear todas las tuberías con el fin de verificar su continuidad y que estas estén libres de obstáculos para el alambrado.
50. Al extender el Contratista el cable para cortarlo y alambrear, debe de hacerlo sobre una superficie limpia y no deslizar los conductores en superficies ásperas que puedan dañar el aislamiento.
51. Para facilitar el deslizamiento de los conductores dentro de las tuberías, se podrá utilizar talco industrial con la debida aprobación por parte de la supervisión, pero de ninguna manera se permitirá el uso de grasas o similares, con éste fin.
52. Por ningún motivo se permitirá tener empalmes dentro de las tuberías. Estos se harán únicamente en las cajas de conexiones y en registros.
53. Todos los empalmes deberán garantizar una buena conexión sin dañarse. Antes de hacer un empalme, los conductores deberán de limpiarse para eliminar óxidos y grasas. La unión debe hacerse con conectores tipo "capuchón", o a compresión, o de cobre electrolítico estañado y aislamiento de Nylon. Una vez insertados los conductores dentro del "capuchón", se deben de hacer dos compresiones en la sección delgada del conector, los empalmes, uniones y extremos libres de los conductores deben quedar perfectamente cubiertos por el capuchón, o con cinta de hule marca 3M, SCOTCH 23 para media tensión o cinta de aislar plástica normal negra SCOTCH SUPER 33, marca 3M o NITTO para baja tensión, con un mínimo de tres capas cada una.
54. Los empalmes en cables hasta de 5.26 mm<sup>2</sup> (10 AWG) inclusive, deberán hacerse según el párrafo anterior. Los empalmes en cables de 8.37 mm<sup>2</sup> (8 AWG) y mayores, deberán hacerse utilizando conectores "a tope" tipo compresión.
55. Todos los conductores alimentadores deben de quedar bien insertados en el conector de interruptor principal, no se aceptará el corte de hilos para lograr el embonamiento o conexión, a menos que se especifique otra cosa y sea permitido por la NOM-SEDE-001-2005, así como autorizado por la DGOM.
56. Los tramos de conductores para conexión en los tableros, deben ir perfectamente ordenados y tener una longitud suficiente para que sea posible cambiar los circuitos a diferentes interruptores sin hacer añadiduras.
57. Antes de soldar y/o encintar, el Contratista deberá probar la resistencia de aislamiento de los conductores; esta prueba se hará con Megger de 1000 Volts. Si las lecturas obtenidas son menores o las indicadas en la Tabla adjunta, habrá que corregir las deficiencias que originan las fallas o si es necesario desechar dichos conductores.

Calibre del Conductor Resistencia de Aislamiento (OHMS)



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**OBRA: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**  
**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

NOVIEMBRE 2010

**ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA**

Para circuitos con conductores  
Cal. 2.08 ó 3.31 mm<sup>2</sup> (14 ó 12 AWG) 1,000,000

Para circuitos con conductores  
Cal. 42.4 mm<sup>2</sup> (1 AWG), ó mayores y con capacidad  
de conducción de corriente de:

25 a 50 amperes	250,000
51 a 100 amperes	100,000
101 a 200 amperes	50,000
201 a 400 amperes	25,000
401 a 800 amperes	12,000
Mas de 800 amperes	5,000

Estas pruebas deben de efectuarse en presencia del Supervisor, y realizar un reporte.

58. Una vez soldadas y encintadas las conexiones se deberá efectuar la prueba con corriente, en la cual se comprobará:

- a) Que no haya en el sistema por probar un corto circuito.
- b) Que no haya alguna conexión de alta resistencia que produzca calentamiento.
- c) Que los números de los circuitos en los tableros coincidan con los marcados en los planos.
- d) Que en cada una de las salidas a contactos, fuerza y alumbrado exista el voltaje adecuado.
- e) Que todos los apagadores controlen precisamente las unidades de alumbrado que se han considerado en los planos de proyecto.

59. Queda obligado el Contratista a entregar en un plazo que no exceda de 5 días a la terminación de los trabajos, materia de su contrato, un juego completo de planos indicando tal y como quedo en la obra la instalación, así como un juego completo de tarjetas tipo directorio indicando los dispositivos que controla cada circuito en el tablero respectivo.

Este requisito será indispensable para la aceptación de los trabajos y la formulación del acta correspondiente.

60. Identificación de fases.

Los siguientes colores en el aislamiento de los cables, deben ser usados para identificar la fase a la que están conectados los circuitos de alumbrado contactos y fuerza:

Fase A ó 1: Negro &  
Fase B ó 2: Rojo &



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**OBRA: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**  
**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

NOVIEMBRE 2010

## **ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA**

Fase C ó 3: Azul  
Neutro: Blanco  
Tierra: Verde

La siguiente secuencia de fases debe ser adoptada para la identificación de las barras en el tablero, viendo de frente o en el lado de operación del tablero:

Fase A ó 1 : Lado izquierdo  
Fase B ó 2: Al centro  
Fase C ó 3: Lado derecho

Si las barras están instaladas longitudinalmente:

Fase A ó 1 : Al frente  
Fase B ó 2: Al centro  
Fase C ó 3: Al fondo

61. En los trabajos de instalación de cableado, se deberán de considerar dentro del precio unitario las Cocas y/o holguras, trenzas, puntas, conexiones, desperdicios, para los calibres menores cal. 12 Awg y 10 Awg, que sean de alumbrado y contactos.
62. En lo que respecta a la cuantificación de los cables de calibres mayores (8 awg hasta 750 kcm), el desarrollo en registros en piso, tableros y equipos eléctricos, se considerara como alimentador de acuerdo a la NOM-SEDE-001-2005 para su correspondiente pago.
63. Los cables deberán fijarse a los soportes por medio de cinturones de plástico y deberán agruparse en circuitos completos de tres cables cada uno.
64. El agrupamiento de los cables deberá de hacerse en forma de Trébol utilizando cinturones de plástico, los cuales deberán colocarse a intervalos no mayores de un metro, esto en instalaciones enterradas.
65. Tanto las terminales como los empates deberán de ejecutarse siguiendo las recomendaciones del fabricante de dichos empates y terminales.

Para la Instalación de terminales en cables de media tensión, el contratista deberá proporcionar terminales pre-esforzadas, contraibles en frío.

Asimismo, es indispensable que el contratista proporcione asistencia técnica, entrenamiento y supervisión, por parte de un representante de 3M, al personal encargado de la instalación de las terminales.

Este aseguramiento de calidad es crítico para la seguridad del sistema eléctrico de potencia.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**OBRA: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**  
**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

NOVIEMBRE 2010

**ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA**

- 66. El conductor principal del sistema de tierras será de cobre desnudo, semiduro, tipo cable y el calibre mínimo a utilizar será de 53.5 mm<sup>2</sup> (1/0 AWG).
- 67. Las derivaciones de la red principal hacia equipos o estructuras, se harán por medio de conectores del tipo soldable. La conexión a tableros y equipos será mediante conectores mecánicos del tamaño adecuado al calibre del conductor en derivación
- 68. La profundidad de enterramiento de la red principal y todas sus derivaciones, será de 0.60 m, bajo nivel de piso terminado. En la subestación y áreas exteriores será de 0.60 m bajo nivel de terreno natural.
- 69. Después de haber terminado de instalar la red de tierras, se deberán de efectuar las pruebas necesarias para comprobar los valores reales de la resistencia de la red.

Estas mediciones deben de tomarse en época de estiaje y los resultados obtenidos deben de cumplir con los siguientes valores:

Red principal	5.00 máximo.
Red principal de la subestación:	5.00 máximo.
Red para el cuarto de computo:	1.0 Ohms; máximo.

Se deberán de realizar en presencia del supervisor y se realizara un reporte.

- 70. Todas las cajas de conexiones que se instalen en forma aparente, deberán ser del tipo condulet, con tapa y empaque ciego de neopreno, todos los condulets deberán ser de aluminio y tendrán entradas roscadas para conduits.
- 71. Todos los tableros tendrán puerta y chapa, se colocarán precisamente en los lugares indicados en los planos de proyecto.
- 72. Todos los tableros deberán quedar perfectamente anclados a los muros, columnas o estructuras.

Los tableros I-LINE y NQOD, se deben de montar en un marco de ángulo de 1½" x ¼", el cual debe de ser del tamaño del tablero y debe tener **orejas** hacia el interior para ahí fijarlo a la pared, esta fijación se hará con barra roscada de 9.5 mm ó 12.7 mm de diámetro, dependiendo el tamaño y peso del tablero, atravesando la pared y soldando una placa de 10 x 10 cm. por ¼" en un extremo y colocando tuerca hexagonal con roldanas galvanizadas planas y de presión del lado del tablero.

Si la pared es firme, se puede usar taquete metálico expansible de ½" con tornillo cabeza hexagonal de ½" x 2 ½" y roldanas planas.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**OBRA: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**  
**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

NOVIEMBRE 2010

**ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA**

En caso de que no se pueda fijar en la pared ya sea con taquete o barra roscada, se puede fabricar un banco reforzado con ángulo de 1 ½" x ¼" y marco en la base del tablero, fijando la patas del banco al piso con taquete metálico expansible de ½", tornillo cabeza hexagonal de ½" x 2 1/2" y roldanas planas.

73. Todos los tableros para alumbrado y contactos deben equiparse con interruptor principal.
74. Todos los conduits que lleguen a los tableros, deberán quedar firmemente sujetos a éstos, por medio de dos contratueras y un monitor.
75. Por ningún motivo se permitirá que queden huecos para conduits por una mala elección de las salidas troqueladas.
76. Todos los interruptores que se instalen en el tablero, deben conectarse a las fases que se indican en el cuadro de carga perteneciente a dicho tablero.
77. Los interruptores termomagnéticos derivados instalados en los tableros, deben controlar exactamente las luminarias y contactos marcados en el cuadro de carga.
78. Es requisito indispensable para el Contratista, indicar con tarjetas tipo directorio, los dispositivos que controla cada circuito en el tablero respectivo.
79. Todos los circuitos alimentadores y derivados deberán estar bien identificados, indicando la fase o neutro al que corresponden por medio de etiquetas para cables o placas y cinturones.
80. En ninguno de los circuitos alimentadores o derivados se permitirán empalmes dentro de su trayectoria de instalación.
81. El tendido de los cables debe limitar el esfuerzo de tensión permisible del calibre para evitar deformaciones; las tuberías no deben de tener rebabas y se debe tener cuidado especial en no maltratar, cortar o retirar el aislamiento del cable, para el cual todos los monitores y contratueras y cajas de registro deberán estar bien fijos.
82. Las cajas deben tener su tapa, ya sea ciega o moldeada. En el caso de condulets, la tapa deberá llevar el empaque de neopreno correspondiente.
83. La fijación de las cajas de registro deberán ser independientes a la tubería; todos los monitores y contratueras, cajas de registro y caja de paso deberán estar bien fijos.
84. Los tableros de distribución tipo NQOD se empotrarán directamente a la pared, los cuales deberán quedar bien fijos, considerando el emboquillado alrededor del tablero y el acabado igual al existente.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**OBRA: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**  
**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

NOVIEMBRE 2010

**ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA**

85. Los tableros con interruptores termomagnéticos se fijarán directamente a la pared con taquete de nylon de ¼", pija para desarmador plano de ¼" x ½" y roldanas planas.
86. Los interruptores termomagnéticos atornillables deberán de quedar bien fijos, utilizando todos los puntos de acoplamiento (considerando los tornillos necesarios y adecuados para esta actividad).
87. Los interruptores enchufables deben quedar también bien fijos utilizando sus dos puntos de apoyo.
88. Todos los interruptores deben quedar señalizados e identificados con el circuito o equipo que controlan.
89. El apriete de la tornillería debe de ser firme, tanto de lado de barras, como de lado de cables, para evitar calentamiento, variación en los voltajes entregados y cortos circuitos.
90. El pozo y el electrodo del sistema de tierras deberán colocarse como se indica en el detalle. El pozo debe de mantenerse lo mas húmedo posible.
91. Todas las conexiones del sistema de puesta a tierra deberán ser soldadas con carga o cartucho CADWELL, de las condiciones necesarias considerando el molde y el calibre del conductor, las conexiones del sistema de puesta a tierra en el tablero y secundarios deberán hacerse mediante zapatas mecánicas o ponchables.
92. La distancia permisible entre electrodos es de 2 – 3 metros.
93. La canalización para el cableado de tierra será de tubo PVC, servicio pesado el cual no debe de sufrir roturas o cuarteadoras y estar bien pegado.
94. En los tableros, el cableado debe de ir bien peinado, sujeto con cinturón plástico color blanco.
95. El contratista eléctrico deberá realizar todas las pruebas y ajustes necesarios al sistema eléctrico para asegurar su perfecto funcionamiento (pruebas en los equipos eléctricos, interruptor general, tableros principales y secundarios, lecturas de voltaje, corrientes y secuencia de fases, la cuales deberán de ser avaladas por la unidad verificadora.
96. La unidad verificadora de instalaciones eléctricas deberá de revisar que el proyecto cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, en caso de encontrar alguna irregularidad, la cual modifique el proyecto, estas modificaciones deberán de ser realizadas por la contratista y avaladas por la unidad verificadora, ya que la contratista deberá de entregar los planos según trabajo.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**OBRA: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**  
**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

NOVIEMBRE 2010

**ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA**

97. En los tableros deberán colocar el cuadro de cargas con la lista de identificación de circuitos y el área a la cual controlan. El contratista eléctrico deberá considerar escaleras, equipo y herramienta necesaria para realizar los trabajos de los alimentadores de los tableros de distribución.
98. La contratista deberá de incluir dentro de su precio unitario de cada uno de los conceptos, transportación local o foránea, almacenaje, resguardo durante el proceso de instalación y puesta en marcha.
99. Para el caso de instalación de equipos se deberá de realizar todas las pruebas para el arranque y puesta en marcha de cada uno de los equipos.
100. Se utilizara tubería de P.V.C., para instalaciones enterradas o subterráneas, tubería pared delgada para interiores y tubería pared gruesa para exteriores incluyendo condulets.
101. La empresa que resulte ganadora de esta licitación y se le asigne el proyecto, estará obligada a respetar todos los puntos asentados en las especificaciones particulares de obra, (marcas, modelos, dimensiones, tipos de acabados, mobiliario de fabricación especial, etc.), así mismo tomar en cuenta que si el material no se encuentra en la región se deberán considerar los cargos por fletes, envíos, viáticos y todo tipo de gasto que esto genere para la correcta ejecución de los trabajos contratados, por lo que se les aclara que la única manera de avalar una modificación en cuanto a lo especificado es que el tipo de material este ya discontinuado y fuera del mercado, debiendo presentar una carta emitida por el fabricante en hoja membretada manifestando claramente que dicho material en cuestión esta fuera del mercado. Debido a esto se les recuerda que el momento de manifestar algún inconveniente o duda con respecto a los materiales especificados es solo durante la visita de obra y junta de aclaraciones.
102. En los conceptos donde se indique "con recuperación de materiales", se considerara el traslado al lugar de resguardo indicado por la supervisión.
103. Las dimensiones y cantidades establecidas en el catalogo de conceptos, deberán verificarse al ejecutar los trabajos y ser autorizadas por el supervisor, no siendo esto objeto de reclamo en precios si no se excede de un 10 %.
104. Todas y cada una de las medidas plasmadas tanto en catalogo como en especificaciones, se deberán confirmar en obra al momento de la ejecución de los trabajos ajustando estos a medidas de obra.
105. A todas las unidades condensadoras se les colocara un interruptor de seguridad como protección y para futuros servicios del equipo.





**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**OBRA: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**  
**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

NOVIEMBRE 2010

**ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA**

106. La contratista deberá considerar en el presupuesto los elementos para proteger las áreas terminadas (plástico, cartón, etc.), así como, la colocación de mamparas de madera provisionales y señalamientos de áreas de trabajos.
107. Todas y cada una de las medidas plasmadas tanto en catalogo como en especificaciones se deberán confirmar en obra al momento de la ejecución de los trabajos ajustando estos a medidas reales.
108. De no encontrarse las marcas con las especificaciones solicitadas para los materiales, equipos y accesorios a colocar, en la localidad, la contratista deberá presentar una solicitud por escrito dirigida a la D.G.O.M. para que se le autorice la colocación de otra marca siempre y cuando ésta cumpla con igual en precio, calidad y garantía que la solicitada a satisfacción de la suprema corte de justicia de la nación.
109. Los huecos abiertos para el paso de trayectorias de tuberías en muros o losas, deben ser tapados dándoles el acabado del área correspondiente, como tapar resanar, pintura e impermeabilización, para evitar posibles filtraciones.
110. Las tuberías deberán separarse de las instalaciones de voz y datos al menos 30 cm., y de otras instalaciones como tuberías de vapor, hidráulicas o aguas negras, la mayor distancia posible, para evitar contaminación o calentamiento excesivo.
111. La fijación de la cajas registro deberá ser independiente de la tubería, todos los monitores y contratuercas, cajas registro y caja de paso, deberán estar bien fijos.
112. La soportería será a base de canal fijada a losa, con una separación mínima entre soportes de 1.50 m.
113. La instalación de los equipos de extracción se considera hasta su total terminación, pruebas y arranque.
114. Se deberá de considerar adicionalmente a lo que marca en el proyecto ejecutivo 10mts adicionales mas, ya sea en el plano horizontal o vertical para todas las instalaciones.
115. Las capacidades y dimensiones de los equipos pueden variar sin previo aviso por parte de los proveedores, las cuales se confirmaran hasta tener información certificada del proveedor.
116. Se aclara que todas las cantidades de obra señaladas en el catalogo de conceptos de la partida electromecánica, tiene un 10% a 20%, de volumen con el fin de amortizar posibles cantidades de excedentes generadas por cuestiones naturales en ejecución de obra, como son: cambios de trayectorias por posibles obstrucciones o vicios ocultos que es muy común su existencia en inmuebles que son adecuados, por lo que las cantidades finales a estimar estarán reguladas por supervisión de obra externa en coordinación con la supervisión Interna de este alto tribunal la cual verificara y avalara los volúmenes reales ejecutados, a lo cual la contratista que resulta ganadora del



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TÉCNICA**

**OBRA: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO"**  
**UBICACIÓN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No.38, COL. CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

NOVIEMBRE 2010

## **ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA**

concurso estará en el sobrentendido de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación solo autorizará cantidades de obra ejecutada, se exceptúan conceptos que por su naturalidad son exactas como lo son Subestación Eléctrica, tableros eléctricos, equipos de aire acondicionado, entre otros.

117. Las especificaciones particulares rigen al catalogo de conceptos, siendo complemento del proyecto ejecutivo todos los documentos, planos, catalogo de conceptos, especificaciones particulares, especificaciones generales, etc.
118. Los materiales que se encuentren en el sitio de la obra y aquellos que hubiesen sido adquiridos por la contratista haciendo uso del anticipo recibido, serán considerados de su propiedad y no podrán ser tomados en cuenta para efectos de ajustes de adeudos que pudiesen existir entre las partes o para efectos del finiquito correspondiente. No obstante lo anterior, la Suprema Corte podrá a su juicio y discreción, por así convenir a sus intereses decidir sobre la conservación de algún o algunos materiales excedentes, en cuyo caso las partes se atenderán a los costos considerados en la propuesta de la contratista, pudiendo esta conservar esos materiales si así lo determina. Debiendo de realizar la contratista sus generadores de volumétrica antes de suministrar los materiales.
119. Se deberá de tomar en cuenta que los trabajos se deberán de realizar en un horario de 20:00 horas a las 5:00 de la mañana, de lunes a viernes y los sábados y domingos durante todo el día, lo anterior se deberá de consultar con el supervisor asignado por la DGOM sin interrumpir las actividades propias del edificio.
120. Para el caso del cable con recuperación, la Empresa Contratista es responsable de desmantelar el cable con cuidado para su posterior colocación, así como las pruebas y de continuidad, resistencia y aislamiento de dichos cables.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO RELATIVO A LA OBRA CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO “LA SUPREMA CORTE” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JULIÁN ALFONSO OLIVAS UGALDE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DE SERVICIOS, Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO “LA CONTRATISTA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. "La Suprema Corte" manifiesta por conducto de su representante que:**

**I.1.** Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**I.2.** Requiere contratar la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado consistente en el **“Suministro e instalación de Planta de Emergencia del Edificio Alterno”**, ubicado en la calle de 16 de septiembre número 38, colonia centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, Distrito Federal.

**I.3.** El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones el \_\_de \_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ autorizó asignar el concurso por licitación pública número \_\_\_\_\_, a favor de “la Contratista”, de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, fracción I y 52 al 77 del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, por tratarse de una contratación clasificada como superior.

La suficiencia presupuestal para cubrir las erogaciones provenientes del presente contrato se encuentran disponibles en la Partida Presupuestal 610201 del Presupuesto autorizado en el centro gestor 0902304 para el ejercicio 2010, contemplados en el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma 2010.

**I.4.** El licenciado Julián Alfonso Olivas Ugalde, en su carácter de Secretario Ejecutivo de Servicios, está facultado para suscribir el presente contrato según lo dispuesto en los artículos 136, fracciones VIII y XIV del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 10 y 11, fracciones XII y XXI del Acuerdo General de Administración VI/2008 del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal y suscribe el presente contrato para dar cumplimiento a la autorización a que se refiere la declaración **I.3.**

**I.5.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **SCJ9502046P5**, a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**I.6.** Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle de José María Pino Suárez número 2, colonia Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06060, México, Distrito Federal.

### **II. “La Contratista” por conducto de su representante manifiesta que:**

**II.1.** Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, en términos de la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_.

**II.2.** El \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, por así constar en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del Distrito Federal facultades que hasta la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

**II.3.** Ni “la Contratista” ni las personas físicas que forman parte de esta Sociedad Anónima, se encuentran inhabilitadas para celebrar contratos con la Administración Pública Federal o bien con el Poder Judicial de la Federación.

**II.4** A la fecha de contratación no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público y entre sus socios o accionistas no se encuentra un servidor público del Poder Judicial de la Federación.

**II.5** Cuenta con personal con la suficiente experiencia, calificación y capacidad técnica específica para elaborar la obra pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado detallada en la cláusula primera de este contrato, así como con los elementos técnicos, experiencia y capacidad técnica en obra de características similares y capacidad económica necesarios para tal fin.

**II.6** Conoce y ha considerado todos los factores que intervendrán en la elaboración de la obra pública tales como: memoria descriptiva del proyecto, catálogo de conceptos, especificaciones particulares, especificaciones generales de obra, planos y programa calendarizado de ejecución de los trabajos en virtud de formar parte de las propuestas técnica y económica; que ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se desarrollará la obra pública contratada, que tiene conocimiento de las condiciones ambientales donde se ejecutará la obra pública, así como los formatos de los programas que se le proporcionaron y que ha considerado todos los conceptos que se ejecutarán para la elaboración de la misma. Así mismo que conoce el Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal.

**II.7** Para el desarrollo de sus actividades mercantiles cuenta con la siguiente documentación:

- Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según cédula de identificación fiscal que exhibe.
- Registro Patronal número \_\_\_\_\_, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, según Tarjeta de Identificación Patronal que exhibe.
- Cédula Profesional número \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_, responsable técnico, expedida por la Secretaría de Educación Pública.

**II.8** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

Asimismo manifiesta que notificará por escrito a este Alto Tribunal cualquier cambio de domicilio que realice.

**II.9** Para recibir los pagos derivados del presente contrato, señala la cuenta de cheques número \_\_\_\_\_, de la Institución Bancaria \_\_\_\_\_, sucursal \_\_\_\_\_, Plaza \_\_\_\_\_, con número de Clave Bancaria Estandarizada \_\_\_\_\_.

**III. De las partes por conducto de sus representantes que:**

**III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen por conducto de sus representantes para la celebración del presente contrato y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los numerales **I.6.** y **II.8.**

**III.2** El presente acuerdo de voluntades se rige por lo dispuesto en el Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal y en lo no previsto en éste por el Código Civil Federal.

**III.3** Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

“La Suprema Corte” encomienda a “la Contratista” y ésta se obliga a la ejecución de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado consistente en el **“Suministro e instalación de Planta de Emergencia del Edificio Alterno”**, ubicado en la calle de 16 de septiembre número 38, colonia centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, México, Distrito Federal, de conformidad con la propuesta técnica y económica entregadas a “La Suprema Corte” el \_\_\_ de \_\_\_ y \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_, respectivamente considerando de manera enunciativa y no limitativa lo siguiente:

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

La descripción pormenorizada de los trabajos se encuentra detallada en el catálogo de conceptos que se incorpora a este instrumento como **“Anexo I”**.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“La Suprema Corte” cubrirá como importe de la ejecución de la obra pública encomendada a “la Contratista”, la cantidad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, que constituye el monto total de la presente contratación.

El impuesto al valor agregado, en términos de lo previsto en el artículo 1º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_.

El monto pactado en la presente cláusula cubrirá el importe total de la obra hasta su total terminación.

Los conceptos y precios unitarios para cada partida fueron presentados por “la Contratista”, en su propuesta económica entregada a “la Suprema Corte” el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

El monto final del contrato se ajustará a lo que resulte de la aplicación de los precios unitarios autorizados a las cantidades de obra finalmente ejecutadas, mediante la aplicación del catálogo de conceptos que forma parte integrante del presente contrato como **“Anexo I”**.

“La Contratista” se compromete y obliga a respetar el monto y las condiciones de pago pactados en este contrato.

Para efectos fiscales de este contrato “la Contratista” deberá presentar las facturas correspondientes con los requisitos señalados en las declaraciones I.5 y I.6.

### **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

“La Contratista” se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato, en un plazo de **ciento ochenta días naturales** contado a partir de la firma del contrato, previa entrega de las garantías de anticipo, cumplimiento, vicios ocultos y responsabilidad civil por daños a terceros.

El plazo de ejecución pactado en el presente contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, por razones de interés público y por caso fortuito o fuerza mayor, previa presentación de la solicitud respectiva por parte de “la Contratista” y su aceptación por parte de “la Suprema Corte”.

En caso de que la obra pública objeto de este contrato se llegase a retrasar por causas imputables a “la Contratista” y en caso de que “la Suprema Corte” haya contratado supervisión externa para la obra objeto del presente instrumento, el costo que se genere por ese concepto a consecuencia de dicho retraso correrá por cuenta y riesgo de “la Contratista”, por lo que en caso de actualizarse ese supuesto, su importe será descontado de las estimaciones pendientes de liquidar a “la Contratista” a efecto de que “la Suprema Corte” liquide tal importe a la supervisora.

Una vez fenecido el plazo pactado en este contrato, “la Contratista” deberá continuar con la ejecución de la obra, sin menoscabo de que “la Suprema Corte” valore las causas del retraso y en su caso, aplique la pena convencional pactada en la cláusula séptima del presente contrato.

“La Suprema Corte”, a través de su Dirección General de Obras y Mantenimiento tendrá la facultad para verificar si la obra objeto de este contrato, se está ejecutando por “la Contratista” de acuerdo al programa de obra aprobado o vigente, para lo cual comparará periódicamente el avance de las obras.

“La Contratista” deberá atender a los tiempos establecidos en el cronograma valorado entregado a “la Suprema Corte” el \_\_\_\_de \_\_\_\_de dos mil \_\_\_\_, mismo que se incorpora al presente contrato como **“Anexo II”**.

### **CUARTA. FORMA DE PAGO.**

“La Suprema Corte” cubrirá el importe del objeto de este contrato de la siguiente forma:

Se entregará a “la Contratista” un anticipo equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del monto total contratado.

El restante 60% (setenta por ciento) se pagará en estimaciones quincenales de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada en el periodo comprendido. A cada estimación se amortizará el anticipo deduciéndolo del monto de la estimación en su mismo porcentaje.

Para la autorización de las estimaciones “la Contratista” deberá presentar a la Dirección General de Obras y Mantenimiento de “la Suprema Corte” dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que haya cumplido una quincena de labores, la propuesta de estimación sobre los trabajos realizados en ese lapso, a la cual deberá anexar su comprobante de pago (factura) que reúna los requisitos

fiscales correspondientes, en la inteligencia que de no presentarse la mencionada propuesta en el plazo inicialmente señalado, su valoración tendrá lugar hasta que se presente el de la siguiente quincena.

La Dirección General de Obras y Mantenimiento deberá revisar la propuesta de estimación en un plazo no mayor a diez días hábiles, contado a partir de que la haya recibido y la autorizará o la ajustará en lo necesario.

Una vez autorizada total o parcialmente la respectiva estimación y recibida la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, se realizará el pago correspondiente dentro del plazo de veinte días hábiles.

Las diferencias técnicas y/o numéricas que no sean posibles conciliar y autorizar, quedarán pendientes y deberán incluirse y resolverse en una de las dos siguientes propuestas de estimación.

Los pagos que realice “la Suprema Corte” a favor de “la Contratista” sólo podrán realizarse mediante depósito por transferencia bancaria en la cuenta de cheques señalada en la declaración **II.9** de este instrumento, la que podrá sustituirse mediante escrito firmado por el \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ de “la Contratista”, previa exhibición de la factura correspondiente, la cual deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes al en que se haya autorizado la estimación de los trabajos relativos a la quincena de que se trate y hayan sido recibidos a entera satisfacción de “la Suprema Corte” los trabajos que ampare dicha factura.

#### **QUINTA. ANTICIPO.**

Previo al inicio de los trabajos, “la Suprema Corte” otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total del presente contrato, (\_\_\_\_\_ --/100 moneda nacional), equivalente a la cantidad de (\_\_\_\_\_ --/100 moneda nacional).

El anticipo será pagado contra la entrega del comprobante de pago que reúna los requisitos fiscales correspondientes después de haberse entregado y aceptado la póliza de fianza para la garantía del anticipo.

“La Contratista” se compromete a destinar cuando menos el 50% del anticipo otorgado para la adquisición de los materiales y/o equipos de instalación permanente necesarios para la obra, por lo que no podrá solicitar ajuste de precios por concepto de escalatoria en costo de materiales y/o equipos de instalación permanente, ni ajustes por concepto de contribuciones o cuotas compensatorias que se establezcan a la importación de los bienes contemplados para la obra, después de los treinta días siguientes a aquél en que se entregue el anticipo.

Asimismo en el supuesto caso de que en la comprobación del anticipo una o varias facturas indiquen un importe global, en caso de que no puedan verificarse las cantidades, precios e importe de cada materia, la contratista, deberá adjuntar a dichas facturas la orden de compra o contrato que detalle las características de la compra con la descripción que cumpla con las especificaciones generales y particulares solicitadas en el concurso a que se refiere el contrato de mérito. Cabe mencionar que para la comprobación del destino del anticipo, no se aceptarán comprobantes que no cumplan con los requisitos fiscales aplicables, que incluyan materiales cuyas características sean distintas a las solicitadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación o que su utilización no pueda acreditarse a la obra.

“La Contratista” se compromete a exhibir ante la Dirección General de Obras y Mantenimiento de “la Suprema Corte”, los comprobantes que acrediten el destino de esos recursos dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que

recibió el anticipo, ya que en caso contrario se aplicará como pena convencional el equivalente al 0.5% (cinco al millar) del monto total del anticipo no comprobado por cada día natural de retraso, la cual no podrá exceder del 10% del monto total del anticipo otorgado. Esta sanción se descontará de los montos de las estimaciones pendientes de pago a favor de “la Contratista”.

La carta de “la Contratista” donde hace entrega de los comprobantes del anticipo de la obra, deberá estar registrada mediante nota de bitácora o minuta de trabajo, además deberá contener el registro del reloj checador de la Dirección General de Obras y Mantenimiento con la fecha de entrega de la documentación anexa y determinar el plazo de revisión de esta documentación a fin de que sea revisada y quede constancia de los documentos que no cumplen con los requisitos fiscales aplicables y que correspondan a materiales que puedan identificarse para su uso en la obra.

En caso de que “la Contratista” no cumpla con lo estipulado en esta cláusula dentro del plazo establecido y el monto indicado en el contrato, se aplicará la pena convencional que corresponda para garantizar el mejor cumplimiento sobre el anticipo otorgado.

Si “la Contratista” no utiliza la suma recibida a título de anticipo para el fin estipulado o no lo demuestra a satisfacción de “la Suprema Corte”, deberá devolverlo junto con los intereses que correspondan de conformidad con lo establecido en el siguiente párrafo y la cláusula décima cuarta de este contrato, en un plazo no mayor de quince días hábiles a partir de la fecha en que se le hubiese notificado esta decisión, en caso contrario se hará efectiva la fianza correspondiente.

Si se encuentra pendiente de amortizar el anticipo, en caso de que la obra concluya y ya no existan trabajos pendientes para su amortización, en caso de rescisión de contrato o de su terminación anticipada, el saldo pendiente se reintegrará en una sola exhibición a “la Suprema Corte” en un plazo no mayor de quince días hábiles, contado a partir de que se le notifique a “la Contratista” la referida terminación. Si ésta incurre en mora, pagará los intereses pactados en la cláusula décima cuarta de este contrato.

“La Suprema Corte” podrá retener pagos para efecto de garantizar el anticipo no amortizado cuando se advierta que el monto de la obra será considerablemente inferior al presupuesto original o bien cuando exista un atraso relevante en la obra.

#### **SEXTA. IMPUESTOS.**

El impuesto al valor agregado se pagara a “la Contratista” aplicando la tasa de 16%, en términos de lo previsto en el artículo 1º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, debiéndose efectuar su desglose en la factura correspondiente.

#### **SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL.**

Cuando “la Contratista” incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato y sus anexos, se hará acreedora a una pena convencional del 10% del monto del contrato que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Si el incumplimiento versa sobre el plazo de ejecución pactado en la cláusula tercera de este instrumento, se generará una pena convencional equivalente a 10 al millar del monto que represente el trabajo pendiente de ejecutar, que será aplicable por cada día natural de retraso hasta en tanto se dé cumplimiento total a lo pactado sin que dicha sanción pueda exceder del 10% del monto total de este contrato, sin menoscabo de hacer efectiva la garantía de cumplimiento referida en la cláusula décima de este contrato.



En el caso de que la pena convencional sea igual o mayor al 10% del importe contratado, ésta se podrá descontar de la estimación siguiente pendiente de pago o de ser necesario, de las subsecuentes.

La pena convencional antes referida podrá aplicarse a los montos que adeude “la Suprema Corte” a “la Contratista”.

#### OCTAVA. GARANTÍA DEL ANTICIPO

Para garantizar la correcta inversión, exacta amortización o la devolución del anticipo a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, “la Contratista” otorgará a “la Suprema Corte”, fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 100% del anticipo, mismo que asciende a la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_--/100 moneda nacional) la cual deberá ser entregada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del presente contrato.

En el caso que “la Contratista” no utilice el anticipo para el fin estipulado o no lo hubiese devuelto al ser requerido por “la Suprema Corte”, se hará efectiva la fianza referida.

La garantía a que se refiere esta cláusula será requisito para la entrega del anticipo y deberá subsistir hasta su total amortización.

En el texto de la póliza de fianza que presente “la Contratista”, deberá constar la siguiente leyenda:

“- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_--/100 moneda nacional), para garantizar, por parte de \_\_\_\_\_, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, México, Distrito Federal, la debida inversión, a satisfacción de la Suprema Corte, o en caso contrario, la devolución parcial o total del importe que corresponde al anticipo otorgado al amparo del contrato número \_\_\_\_\_, con el objeto de ejecutar la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de el **“Suministro e instalación de Planta de Emergencia del Edificio Alterno”**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y \_\_\_\_\_, Sociedad Anónima de Capital Variable con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_---/100 moneda nacional).

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se determinan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal” y en el contrato número \_\_\_\_\_ celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y \_\_\_\_\_, Sociedad Anónima de Capital Variable con el objeto de ejecutar la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de el **“Suministro e instalación de Planta de Emergencia del Edificio Alterno”**, con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_--/100 moneda nacional).

- La fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato número SCJN/DGOM/--/--/2010.

- La presente fianza tendrá vigencia, desde la fecha de su expedición y hasta que "la Contratista" haya amortizado totalmente el anticipo otorgado, acreditando tal circunstancia ante "la Suprema Corte", considerándose el anterior, como plazo determinado; y que para su cancelación será necesaria comunicación a la afianzadora por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en forma previa y por escrito.

- En caso de que exista prórroga o atraso en la ejecución de la obra pública con la consiguiente ampliación del plazo para la amortización del anticipo, la fianza continuará vigente por el mismo lapso.

-La presente fianza cubrirá los accesorios en el caso de que el anticipo no sea amortizado por la contratista o cuando los haya invertido para fines diversos a los previstos en el presente contrato.

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación, podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados por los artículos 93 y 95, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, con respecto al destino que debe darle al anticipo otorgado, a su obligación de acreditarlo a satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, o a devolverlo en caso de ser requerido para ello.

- Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio, tengan o llegaren a tener, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

#### **NOVENA.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que "la Contratista", asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total de la obra pública contratada, esto es, por la cantidad de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **--/100 moneda nacional**) y hasta 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el costo de la obra pública contratada.

La presente garantía, deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que la obra pública haya sido terminada y recibida a entera satisfacción de "la Suprema Corte", se haya realizado el pago de la estimación del finiquito y recibido por parte de "la Suprema Corte" la carta de finiquito expedida por "la Contratista". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento previo y por escrito de "la Suprema Corte" y previa entrega de la garantía de vicios ocultos.

I. En el texto de la póliza de fianza, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo dispuesto

en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 moneda nacional) y hasta 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el costo de la obra contratada, para garantizar por parte de la empresa \_\_\_\_\_, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número \_\_\_\_\_, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la empresa \_\_\_\_\_, Sociedad Anónima de Capital Variable, con un monto total contratado que asciende a la cantidad \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 moneda nacional).

“La afianzadora” expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal” y en el contrato número \_\_\_\_\_, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y \_\_\_\_\_, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de “la Contratista”, para elaborar la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado consistente en el **“Suministro e instalación de Planta de Emergencia del Edificio Alterno”**, ubicado en la calle de 16 de septiembre número 38, colonia centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, México, Distrito Federal, con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 moneda nacional).

- La fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato número \_\_\_\_\_.

- La presente fianza tendrá vigencia desde la fecha de su expedición y hasta que la obra pública haya sido terminada y recibida a entera satisfacción de “la Suprema Corte”, se haya realizado el pago de la estimación de finiquito y recibido por parte de “la Suprema Corte” la carta de finiquito expedida por “la Contratista” y para su cancelación será necesaria comunicación previa y por escrito a la afianzadora por parte de la “Suprema Corte”, así como la entrega de la garantía de vicios ocultos.

- De existir recursos legales o juicios relacionados con el contrato número \_\_\_\_\_, la fianza otorgada por “la Contratista” tendrá plena vigencia durante la substanciación y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aún cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la “Suprema Corte”.

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 93 y 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de intereses que se llegaren a generar. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que en su caso llegare a suscribirse o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento al monto, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio, tengan o llegaren a tener”.

II. Las partes convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato; en caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, “la Suprema Corte” podrá rescindir el presente contrato.

“La Contratista” por medio de este instrumento renuncia expresamente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de “la Suprema Corte”, dando con esta renuncia cumplimiento a lo que se establece en el párrafo último del artículo 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

- Las “partes” convienen que la presente garantía será exigible cuando “la Contratista” incumpla cualquiera de las cláusulas previstas en el presente instrumento.

#### **DÉCIMA. GARANTÍA PARA VICIOS OCULTOS.**

Para garantizar la calidad de la obra pública terminada, “la Contratista” sustituirá la fianza otorgada para el cumplimiento del contrato detallada en la cláusula que antecede, por otra equivalente al 10% del monto total ejercido, para responder por los defectos que resulten por vicios ocultos o por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido durante su elaboración. La vigencia de esta garantía será de un año contado a partir de la firma del finiquito correspondiente.

En caso de presentarse vicios ocultos o responsabilidades a cargo de “la Contratista”, “la Suprema Corte” se lo comunicará por escrito en cuanto se presenten. Si no los resuelve en el plazo que se convenga para tal efecto, se hará efectiva la garantía.

Al término del año contado a partir de la fecha de la firma del finiquito correspondiente y de no haberse presentado vicios ocultos o responsabilidades a cargo de “la Contratista”, la institución afianzadora podrá proceder a la cancelación de la fianza, para lo cual, la Dirección General de Obras y Mantenimiento de “la Suprema Corte” deberá emitir por escrito el documento de liberación.

Las partes convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del finiquito correspondiente.

En el texto de la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

“- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de (el monto de la fianza será el 10% del importe del contrato efectivamente ejercido), para garantizar por parte de \_\_\_\_\_, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, la reparación de los defectos por vicios ocultos que se pudieran presentar en la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado consistente en el **“Suministro e instalación de Planta de Emergencia del Edificio Alterno”**, ubicado en la calle de 16 de septiembre número 38, colonia centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, México, Distrito Federal.

“La afianzadora” expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración VI/2008 del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal” y en el contrato número \_\_\_\_\_, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y \_\_\_\_\_, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto de garantizar la reparación de los defectos por vicios ocultos que se pudieran presentar en la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado consistente en el **“Suministro e instalación de Planta de Emergencia del Edificio Alterno”**, ubicado en la calle de 16 de septiembre número 38, colonia centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, México, Distrito Federal, con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ - **/100 moneda nacional**).

- La fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato número \_\_\_\_\_.

- La presente fianza tendrá vigencia desde la fecha de su expedición y hasta un año contado a partir de la firma del finiquito correspondiente y que para su cancelación será necesaria comunicación expresa y por escrito a la afianzadora, por parte de la Dirección General de Obras y Mantenimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación, podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 93 y 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. En todo caso, el plazo para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, advierta los defectos por vicios ocultos, no podrá exceder de un año contado a partir de la firma del finiquito correspondiente.

- Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio, tengan o llegaren a tener”.

**DÉCIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.**

“La Contratista”, como empresario y patrón del personal que ocupe para los trabajos de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o de “la Suprema Corte”, en relación con los trabajos motivo de este contrato, por tanto “la Suprema Corte” quedará relevada de toda responsabilidad en tal sentido.

Todas las personas que intervengan en el objeto de este contrato, serán trabajadores de “la Contratista”, de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y “la Suprema Corte”. Será responsabilidad de “la Contratista” cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, Seguro Social y las contenidas en la Ley Federal del Trabajo. El costo que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo de “la Contratista”, la que será la única responsable de su cumplimiento.

“La Suprema Corte” estará facultada para requerir a “la Contratista” los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores de “la Contratista”, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de “la Suprema Corte”, “la Contratista” deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue “la Suprema Corte”, por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a “la Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las partes acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegarán a ocasionar podrá ser deducido por “la Suprema Corte” de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

“La Contratista” será responsable civilmente ante “la Suprema Corte” de los daños y perjuicios que los profesionistas asignados para la ejecución de la obra pública objeto de este contrato causen a los bienes, empleados, visitantes o a terceros durante el desempeño de sus funciones.

**DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.**

“La Contratista” deberá exhibir dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en que incurra el personal asignado para los trabajos en los bienes, empleados o visitantes del lugar durante el desempeño de sus funciones; para lo cual deberá presentar póliza de seguro expedida a su favor por institución autorizada, que ampare la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 moneda nacional) por los daños derivados de su responsabilidad civil hacia terceros que se llegará a presentar durante el desarrollo de la obra, en el entendido que cubrirá los riesgos durante todo el plazo de ejecución de la obra, desde la apertura de la bitácora de la obra y hasta el acto de entrega recepción de la misma, ya que de no hacerlo así, “la Suprema Corte” no erogarán pago alguno hasta en tanto no haya sido renovada dicha póliza.

**DÉCIMA CUARTA. PAGOS EN EXCESO.**

“La Contratista”, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que correspondan conforme a la tasa prevista en la Ley de Ingresos de la

Federación, del ejercicio correspondiente a la firma de este instrumento, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago a “la Contratista” hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “la Suprema Corte”.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de “la Contratista” sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, “la Contratista” deberá reintegrar, en su caso, los pagos que haya recibido de más y los intereses correspondientes calculados conforme a lo indicado con anterioridad.

#### **DÉCIMA QUINTA. LIBRO DE BITÁCORA**

Para el correcto seguimiento de los trabajos precisados en el presente contrato, las partes convienen que será obligatorio al inicio de los mismos, abrir libro de bitácora de obra, en el que según las circunstancias de cada caso se deberán registrar los asuntos relevantes que se presenten, los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el presente instrumento y sus anexos, así como aquellos que den fe del cumplimiento de eventos significativos que ocurran durante el desarrollo de la obra y las situaciones ajenas a la responsabilidad de las partes. El libro de bitácora tendrá en todo momento el carácter de registro oficial y legal de la obra, además de ser el medio de comunicación convencional entre las partes y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, por lo que éste deberá ser firmado por las partes por conducto de los representantes que para tal fin designen.

La bitácora estará bajo la responsabilidad y custodia del responsable de la supervisión de la obra, interna o externa, en forma conjunta con “la Contratista”, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio en que se presten los trabajos, sin que la bitácora pueda ser extraída de dichos lugares salvo que así lo determine el Secretario Ejecutivo de Servicios a solicitud del titular de la Dirección General de Obras y Mantenimiento, sin que en la misma puedan autorizarse o pactarse trabajos extraordinarios o excedentes.

La bitácora se ajustará atendiendo al medio de comunicación a través del cual se opere y deberá considerar en lo aplicable, lo siguiente:

- a) Las hojas originales y sus copias deben estar siempre foliadas y estar referidas al presente contrato;
- b) Se deberá contar con un original para “la Suprema Corte” y al menos dos copias, una que será para “la Contratista” y otra para el caso de existir supervisión externa.
- c) Las copias deberán ser desprendibles no así las originales.
- d) El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, y en forma adicional ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta. Al final de cada nota, deberán firmarla las partes.

Asimismo para el correcto uso de la bitácora, las partes, atendiendo al medio de comunicación a través del cual se opere, deberán:

I. Iniciar con una nota especial relacionando como mínimo la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del presente contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al responsable de la obra, al supervisor interno y en su caso al supervisor externo, así como al superintendente de la obra, los que serán responsables para realizar registros en la bitácora, indicando, en su caso, a quién o a quiénes se autoriza para llevar a cabo dichos registros;

II. Asentarse inmediatamente después de la nota de apertura el horario en el que se podrá consultar notas, el que deberá coincidir con el de la jornada de trabajo de campo; prohibir las modificaciones de las notas, así sea por el responsable de la anotación original; establecer la obligación de asentar en la bitácora los aspectos relativos a la revisión y autorización de estimaciones, números generadores, cantidades adicionales o conceptos no previstos en el contrato, así como lo relacionado a las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deben observarse.

III. Numerar todas las notas en forma seriada y fecharse consecutivamente respetando, sin excepción, el orden establecido;

IV. Asentar claramente con tinta indeleble y letra legible las notas correspondientes;

V. Cuando se cometa algún error de escritura, de intención o redacción, la nota deberá anularse por quien la emita, abriendo de inmediato otra nota con el número consecutivo que le corresponda y con la descripción correcta;

VI. La nota cuyo original y copias aparezcan con tachaduras y enmendaduras, será nula;

VII. Abstenerse de sobreponer o añadir texto alguno a las notas de bitácora, ni entre renglones, márgenes o cualquier otro sitio; de requerirse, se deberá abrir otra nota haciendo referencia a la de origen;

VIII. Cancelar los espacios sobrantes de una hoja al completarse el llenado de las mismas;

IX. Una vez firmadas las notas de la bitácora, los interesados podrán retirar sus respectivas copias;

X. Cuando se requiera, se podrán validar oficios, minutas, memoranda y circulares, refiriéndose al contenido de los mismos, o bien, anexando copias;

XI. Todas las notas deberán quedar cerradas y resueltas, o especificarse que su solución será posterior, debiendo en este último caso, relacionar la nota de resolución con la que le dé origen;

XII. Consignar el cierre de la bitácora en una nota que dé por terminados los trabajos, y

XIII. En el caso de la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica se requerirá:



- a) La existencia del programa informático relativo para el uso de la bitácora, el cual será autorizado por la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría y deberá garantizar la inalterabilidad de la información que se registra.
- b) El medio de identificación electrónica; y
- c) La certificación del medio de información electrónica.

En caso de ausencia de firma o firmas del representante de “la Contratista” o de la supervisora interna o externa, transcurridas setenta y dos horas de asentada cada nota de bitácora, ésta se considerará aceptada de conformidad por las partes, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Si alguna de las partes no está conforme con lo anotado en la propia bitácora podrá plasmar en la misma las causas que justifican su inconformidad.

#### **DÉCIMA SEXTA. DESIGNACIÓN DE PERSONAL.**

“La Contratista” se obliga a asignar personal obrero y designar al de supervisión que sea necesario para el programa de ejecución de la obra independientemente del programa de personal incorporado en su propuesta, debiéndose considerar dicho programa únicamente como referencia.

El personal proporcionado por “la Contratista” para la ejecución de los trabajos, deberá contar con las habilidades necesarias para el buen desempeño de las labores que le sean asignadas. “La Contratista” le reconoce a “la Suprema Corte” la facultad de ordenar el retiro de aquel personal, obrero o de supervisión que a su juicio no resulte competente, retiro que tendrá efecto en un plazo máximo de cinco días calendario, a menos que sea autorizado por escrito un plazo mayor a solicitud de “la Contratista”, sin ser obligatorio para “la Suprema Corte” otorgarlo.

“La Suprema Corte” autorizará previamente por escrito a la persona que sea designada como responsable en el sitio de la obra por parte de “la Contratista”. Dicho responsable tendrá carácter de Superintendente de Construcción y fungirá como representante de “la Contratista” para todo lo relacionado con los trabajos objeto del presente contrato, debiendo estar legal y profesionalmente capacitado para dirigir los trabajos, tomar decisiones relacionadas con la obra, llegar a un acuerdo con la supervisión de “la Suprema Corte”, hacer asientos en la bitácora, presentar y firmar comunicados oficiales, presentar y conciliar estimaciones, presentar y conciliar precios y en general todo aquello que sea resultado de representar a “la Contratista” para los efectos del contrato. Para cumplir con lo anterior, dicho representante se obliga a tener amplio conocimiento de la obra, del proyecto, del presupuesto, de las especificaciones, de los procedimientos constructivos, de los precios y del programa de ejecución relacionados con el presente instrumento.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN.**

Para los efectos de este contrato, se entiende por subcontratación, el acto mediante el cual “la Contratista” encomienda a otra persona, física o jurídico colectiva, la prestación de los servicios profesionales materia del presente contrato.

Cuando “la Contratista” pretenda realizar una subcontratación en los términos del párrafo que antecede, deberá comunicarlo previamente y por escrito al Comité de Adquisiciones y Servicios de “la Suprema Corte”, el que también por escrito, resolverá si acepta o rechaza la subcontratación.

Lo anterior en la inteligencia de que “la Suprema Corte” en ningún caso aceptará la subcontratación de la totalidad de los trabajos con un solo subcontratista.

En caso de subcontratación, el único responsable de los trabajos a realizar será “la Contratista” y será a éste a quien se cubrirá el pago. El subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos de “la Contratista” ni tendrá relación alguna con “la Suprema Corte”.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores subcontratados por “la Contratista”, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de “la Suprema Corte”, “la Contratista” deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue “la Suprema Corte” por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a “la Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido; lo anterior con independencia de lo estipulado en la cláusula décima primera del presente instrumento.

#### **DÉCIMA OCTAVA. ACCESO AL INMUEBLE.**

En virtud de que “la Suprema Corte” cuenta con la propiedad y posesión del inmueble materia de los servicios a prestar, otorgará a “la Contratista” el acceso necesario a su interior, el cual está descrito en la cláusula primera de este instrumento. “La Contratista” reconoce la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene “la Suprema Corte” y se compromete a acatarlos y respetarlos.

#### **DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y DEL FOMENTO A LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Los trabajos ejecutados total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentren en el lugar de su ejecución que se hubiesen entregado a “la Contratista” para cumplir con el objeto del presente contrato son propiedad de “la Suprema Corte”, por lo que “la Contratista” se obliga a devolver a “la Suprema Corte” el material que le hubiese proporcionado para la elaboración de los trabajos materia de este instrumento, así como entregar el material que se llegue a realizar.

Por otra parte, las partes están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública en términos de lo dispuesto en los artículos 1º, 7º y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que los gobernados podrán realizar su consulta.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 del Acuerdo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de julio de dos mil ocho, relativo a los órganos y procedimientos para tutelar en el ámbito de este Tribunal los derechos de acceso a la información, a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 6º Constitucional, “la Contratista” se obliga a guardar secreto y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otro medio de comunicación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, los datos personales a que tenga acceso con motivo de la documentación o archivos electrónicos que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados conferidos y obtenidos en los trabajos contratados. En caso de incumplimiento “la Suprema Corte” podrá exigir el pago correspondiente al 30% del monto total de este instrumento, por concepto de indemnización.

#### **VIGÉSIMA. CALIDAD DE LOS TRABAJOS.**

“La Contratista” se obliga a realizar los trabajos contratados conforme a los alcances establecidos en sus propuestas técnica y económica presentadas el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ dos mil \_\_\_\_\_, de igual manera se obliga a respetar el monto descrito en la cláusula segunda y a realizarlos a entera satisfacción de “la

Suprema Corte”. Asimismo, responderá por su cuenta y riesgo de los daños que por inobservancia o negligencia de su parte se llegasen a causar a “la Suprema Corte” o a terceros; en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato.

Cuando los trabajos objeto de este contrato, no se hayan ejecutado conforme a lo establecido en las bases, las propuestas y la carpeta técnica, “la Suprema Corte” ordenará por conducto de la Dirección de Obras y Mantenimiento la reposición con trabajos adicionales obligándose “la Contratista” a realizar dicha reposición en un plazo no mayor de quince días naturales sin que “la Contratista” tenga derecho a retribución adicional alguna; si “la Suprema Corte” lo estima necesario podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos en tanto no se lleven a cabo dichas reposiciones sin que esto sea motivo para ampliar el plazo para la obra pública consistente en el **“Suministro e instalación de Planta de Emergencia del Edificio Alterno”**, descrita en la cláusula primera del presente instrumento.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

“La Suprema Corte” designa al Director de Obras como “ADMINISTRADOR” del presente contrato, quien tendrá las facultades para supervisar su estricto cumplimiento, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe “la Contratista” y girar por escrito las instrucciones o sugerencias que considere oportunas, mismas que “la Contratista” queda obligada a atender a la brevedad y a satisfacción de “la Suprema Corte”; asimismo, podrá verificar que los trabajos cumplan con las especificaciones señaladas en el presente contrato, sin perjuicio de que si la Dirección General de Obras y Mantenimiento lo considera conveniente contrate servicios de supervisión externa.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Cuando menos cinco días hábiles previos a la fecha real de terminación de los trabajos “la Contratista” comunicará dicha conclusión a la Dirección General de Obras y Mantenimiento de “la Suprema Corte” con oficio o a través de la bitácora anexando los documentos que lo soporten, entre otros una relación de las estimaciones o gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

La Dirección General de Obras y Mantenimiento de “la Suprema Corte” contará con cinco días hábiles a partir de la recepción de la notificación referida o de la nota de bitácora para verificar la debida conclusión de los trabajos.

Si durante dicha verificación la Dirección General de Obras y Mantenimiento de “la Suprema Corte” advierte la existencia de deficiencias en los trabajos realizados podrá solicitar a “la Contratista” su reparación a efecto de que éstas se corrijan conforme a los términos pactados en el presente instrumento, lo cual tendrá lugar dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contando a partir de la terminación del plazo para la verificación de los trabajos.

Si el titular de la Dirección General de Obras y Mantenimiento considera que las deficiencias advertidas no pueden repararse en el referido plazo, valorará si ejerce la atribución prevista en la fracción XXX del artículo 13 del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de veinticinco de septiembre de dos mil ocho o si opta por la rescisión del contrato.

Cuando la Dirección General de Obras y Mantenimiento considere que los trabajos están debidamente concluidos, procederá a su recepción en un plazo no mayor a diez días hábiles contando a partir del día siguiente en que reciba la notificación por oficio o la nota de bitácora de conclusión de los trabajos, suscribiendo un acta de entrega recepción, la que deberá contener:

- I. Lugar, fecha y hora en que se levante;
- II. Nombre y firma del responsable de obra por parte de “la Contratista” y del supervisor interno de “la Suprema Corte”;
- III. Descripción de los trabajos que se reciben;
- IV. Importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios;
- V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios;
- VI. Relación de las estimaciones o de gastos aprobados a la fecha, así como las pendientes de autorización; y
- VII. Constancia de que el archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos, fue entregado a la supervisión interna.

**VIGÉSIMA TERCERA. CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LA OBRA.**

“La Contratista” se obliga a terminar la obra sin dejar ningún material, equipo y/o instalación y con la limpieza adecuada.

**VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

Las partes convienen en que el órgano que autorizó la contratación podrá, previa solicitud del administrador del contrato, en cualquier momento suspender temporalmente en todo o en parte, los trabajos materia de este contrato, por causas de interés general por necesidades del servicio público o en caso de irregularidades en el cumplimiento del objeto del contrato, sin que ello implique su terminación definitiva; por tanto, el presente contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo previsto en el artículo 145 del Acuerdo General de Administración VI/2008.

En el caso de que la causa de la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para "la Suprema Corte", por lo que sólo será procedente el pago de los gastos no recuperables, sin perjuicio de que las partes suscriban un convenio donde reconozcan el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el presente contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

Las partes convienen y aceptan que "la Suprema Corte", previa solicitud del administrador del contrato, podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de previa declaración judicial, en caso de que “la Contratista” dejase de cumplir cualquiera de las obligaciones que en él se le imponen o si es objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil, liquidación o también en el supuesto de que no cumpliera las disposiciones legales que rigen en las materias correspondientes, lo cual realizará por conducto de la Dirección General de Obras y Mantenimiento quien notificará por escrito las causas a “la Contratista” en su domicilio señalado en la declaración II.8 de este instrumento con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de quince días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo con su respuesta o sin ella, el órgano competente de “la Suprema Corte” determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará a “la Contratista” en su domicilio señalado en la declaración II.8 de este instrumento con quien en el acto se encuentre.

Una vez que “la Suprema Corte” haya comunicado a “la Contratista” el inicio del procedimiento de rescisión, “la Suprema Corte” procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados sin responsabilidad alguna, levantando en términos de lo previsto en el artículo 147 del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración del veinticinco de septiembre

de dos mil ocho un acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra en presencia de un fedatario público.

Serán causas de rescisión del presente instrumento las siguientes circunstancias:

1. Si “la Contratista” no exhibe las garantías descritas en el presente instrumento.
2. Si “la Contratista” no inicia al día de la firma del contrato, los trabajos descritos en la cláusula primera del presente instrumento y que constituyen el objeto del contrato.
3. Si “la Contratista” no cumple con el plazo para la entrega la obra pública.
4. Si “la Contratista” suspende injustificadamente los trabajos señalados en la cláusula primera del presente contrato, o se niega a reponerlo, que hubiere sido rechazado por “la Suprema Corte”.
5. Si “la Contratista” no realiza los trabajos de conformidad con lo estipulado en sus propuestas técnica y económica del presente contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por “la Suprema Corte”.
6. Si “la Contratista” no da cumplimiento a los programas de ejecución de los trabajos contratados y a consideración de “la Suprema Corte” ello dificulte su terminación a su entera satisfacción en el plazo convenido.
7. Si “la Contratista” subcontrata parte de los trabajos objeto del presente contrato, que no hayan sido previamente autorizados por escrito por “la Suprema Corte”.
8. Si los subcontratistas con los que haya celebrado convenios de participación conjunta, son declarados mediante resolución judicial, en embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.
9. Si “la Contratista” cede cualquier derecho derivado del presente contrato incluso el de cobro, sin la previa autorización por escrito de “la Suprema Corte”.
10. Si “la Contratista” no proporciona a “la Suprema Corte”, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del avance de los trabajos contratados.
11. Si “la Contratista” incurre en falsedad total o parcial, respecto de la información proporcionada en las propuestas técnica y económica entregadas a “la Suprema Corte” el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ dos mil \_\_\_\_\_ así como para cualquier otra presentada con motivo de la celebración del presente contrato.

En los supuestos a que se refiere esta cláusula, las partes convienen en que “la Suprema Corte” podrá descontarle a “la Contratista” del monto pendiente por pagar, una cantidad igual al importe de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula séptima del presente contrato, considerando las causas que hayan motivado la rescisión, ello independientemente de que haga efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En el supuesto de que “la Contratista” incumpla cualquiera de las obligaciones descritas en el presente instrumento, “la Suprema Corte” podrá retener los pagos que tenga pendientes de cubrir a “la Contratista”.

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, “la Suprema Corte” por conducto del órgano competente que autorizó el presente instrumento, podrá suspender los trámites de la rescisión si existe conciliación en cuanto a la entrega de los trabajos y la aplicación o, en su caso, condonación de las sanciones previstas en el presente instrumento.

En caso de que “la Contratista” no retire del lugar de la obra el material y herramientas de trabajo de su propiedad durante los noventa días naturales siguientes al en que se firme el acta de entrega-recepción, “la Suprema Corte” podrá disponer sobre el destino que deba darse a tales bienes, previo aviso que se formule a “la Contratista” sobre la conclusión del plazo, el cual podrá prorrogarse a petición de ésta hasta por treinta días naturales.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato podrá darse por terminado, además del supuesto de rescisión al que se refiere en la cláusula vigésima tercera de este instrumento, por caso fortuito o fuerza mayor, causas justificadas, de orden público o de interés general, por mutuo consentimiento de las partes, en términos de lo previsto en los artículos 148, 149, 150 y 151 del Acuerdo General de Administración VI/2008.

Además, las partes convienen expresamente que tanto “la Suprema Corte” como “la Contratista”, podrán dar por terminado anticipadamente el contrato, bastando por lo que hace a la primera, una comunicación que le dirija por escrito a “la Contratista” con tres días de anticipación a la fecha de terminación y sin más responsabilidad que la de cubrirle el importe de los servicios efectivamente prestados hasta ese momento; y por lo que hace a “la Contratista” cuando manifieste de manera expresa que se encuentra imposibilitado para prestar el servicio, en cuyo caso deberá restituir el pago realizado de servicios no ejecutados, sin menoscabo de que la garantía de cumplimiento contenida en este instrumento se haga efectiva.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. FINIQUITO Y ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS.**

Dentro de los quince días hábiles siguientes al levantamiento del acta de entrega-recepción de los trabajos materia de este contrato, la Dirección General de Obras y Mantenimiento, con base en la documentación necesaria, incluyendo estimaciones por concepto de trabajos debidamente aprobados, elaborará una propuesta de finiquito que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 175 del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración, la cual, será remitida a “la Contratista” al domicilio indicado en la declaración II.8 de este instrumento contractual, dentro de los quince días siguientes a su elaboración.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida propuesta “la Contratista” manifestará por escrito ante la Dirección General de Obras y Mantenimiento en el domicilio indicado en la declaración I.6 de este contrato, si acepta la propuesta de finiquito indicando, en su caso, las observaciones que estime pertinentes.

Con base en lo manifestado por “la Contratista” o bien una vez transcurridos los referidos cinco días hábiles sin recibir su pronunciamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes la Dirección General de Obras y Mantenimiento comunicará a “la Contratista” el finiquito definitivo. Si este último no comparte las consideraciones de éste, podrá acudir al procedimiento de conciliación regulado en el Título Octavo del Acuerdo General de Administración VI/2008.

Determinado el saldo final del finiquito, la Dirección General de Obras y Mantenimiento de “la Suprema Corte” pondrá a disposición de “la Contratista” el

pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.**

Las partes convienen y aceptan que cualquier modificación al presente instrumento procederá sólo por causas excepcionales plenamente justificadas a solicitud y por acuerdo de las partes y plena aprobación de los órganos competentes de “la Suprema Corte” de conformidad con lo previsto en los artículos 143, fracción II y 163 del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de veinticinco de septiembre de dos mil ocho.

La solicitud deberá presentarse por lo menos con cinco días naturales de anticipación a la fecha de la entrega, en cuyo caso la Dirección General de Obras y Mantenimiento, elaborará un informe detallado con su opinión, para someterlo a la autoridad que conforme a las normas vigentes y aplicables corresponda, la que resolverá lo conducente en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de su recepción.

Toda modificación al contrato deberá plasmarse en un instrumento de la misma naturaleza.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. TRABAJOS EXCEDENTES O EXTRAORDINARIOS.**

Cuando a juicio de la Dirección General de Obras y Mantenimiento de “la Suprema Corte” existan razones fundadas para realizar trabajos excedentes o extraordinarios, se procederá de la siguiente forma:

1. Si existen conceptos con precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos extraordinarios, “la Suprema Corte” por conducto de la Dirección General de Obras y Mantenimiento queda facultada para ordenar a “la Contratista” su ejecución siempre que dichos trabajos no excedan el 15% del monto originalmente pactado, en caso contrario deberá autorizar su ejecución el órgano que de conformidad con los incisos b) y c) de la fracción II, artículo 143, del Acuerdo General de Administración VI/2008 de veinticinco de septiembre de dos mil ocho, sea el competente.

2. Si para estos trabajos no existieran conceptos con precios unitarios en el presupuesto y “la Suprema Corte” considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos, se procederá a determinar los nuevos precios con la intervención de “la Contratista”.

3. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios de acuerdo a las formas establecidas en los dos incisos anteriores, “la Contratista” a petición de “la Suprema Corte” por conducto de la Dirección General de Obras y Mantenimiento someterá a la consideración de esta última dentro de un plazo de veinte días naturales los nuevos precios unitarios acompañados de su respectivo análisis, así como el plazo que en su caso requiera para la ejecución de los trabajos extraordinarios o excedentes, en la inteligencia de que para la fijación de estos precios deberá aplicar el mismo criterio que hubiera seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo resolver “la Suprema Corte” dentro de un plazo no mayor de treinta días naturales. Si las partes llegan a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso y al plazo de su ejecución, “la Contratista” elaborará un presupuesto de dichos trabajos extraordinarios de acuerdo con los precios unitarios pactados y la modificación al programa de ejecución y una vez autorizado el presupuesto y en su caso la prórroga al plazo de ejecución, por el órgano competente de “la Suprema Corte”,

“la Contratista” se obliga a ejecutar los mencionados trabajos conforme a lo estipulado en este contrato.

4. Todo trabajo excedente o extraordinario deberá ser solicitado por “la Suprema Corte” por conducto de la Dirección General de Obras y Mantenimiento mediante orden escrita a “la Contratista”, la que para efectos de la ejecución de los trabajos deberá estar soportada con la referida orden y su autorización de conformidad con lo previsto en la fracción II del artículo 143 del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de veinticinco de septiembre de dos mil ocho.

5. “La Contratista” no está facultada para decidir cambios al proyecto autorizado, a los conceptos, a las cantidades de obra, o bien, a aumentar el número de trabajos de obra presupuestados y contratados, bajo la pena de que “la Suprema Corte” no cubra importe alguno por estos trabajos, independientemente de la responsabilidad en que incurra.

Asimismo, los conceptos, especificaciones y los precios unitarios respectivos, quedarán incorporados al contrato para todos sus efectos y la ejecución de los trabajos excedentes y extraordinarios se sujetará a lo dispuesto en este instrumento, estableciendo el programa respectivo.

6. Si “la Suprema Corte” determina no encomendar a “la Contratista” la ejecución de los trabajos excedentes o extraordinarios, podrá realizarlos en forma directa o encomendarlos a terceras personas, estableciendo el programa respectivo.

7. Las partes convienen y aceptan que los trabajos extraordinarios o excedentes sólo podrán ser ejecutados previa celebración del convenio modificatorio correspondiente, salvo en que el órgano competente que autorizó los conceptos de conformidad con los supuestos previstos en el artículo 143, fracción II, del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, estime conveniente su ejecución inmediata. En caso contrario, dichos trabajos no serán liquidados bajo ninguna circunstancia a “la Contratista” por “la Suprema Corte” aun cuando éstos hayan sido concluidos o se encuentren avanzados.

En ese sentido, y en caso de que “la Contratista” entregue inconclusa la obra, la que incluye los trabajos excedentes o extraordinarios que se hayan autorizado, ésta será responsable de los daños que por inobservancia o negligencia se puedan causar a “la Suprema Corte”.

#### **TRIGÉSIMA. AJUSTE DE COSTOS.**

Los precios pactados en la presente contratación se considerarán firmes hasta la terminación de los trabajos, por lo que “la Contratista” deberá respetarlos bajo pena de incurrir en incumplimiento por ello y hacerse acreedora a las sanciones estipuladas en este contrato; los precios sólo podrán ajustarse cuando ocurran circunstancias de orden económico que no hubieran sido previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos no ejecutados conforme al programa pactado, previa solicitud de “la Contratista” para ser sometida a la autorización correspondiente de “la Suprema Corte” en los términos y conforme a los procedimientos que contempla el artículo 163 del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de veinticinco de septiembre de dos mil ocho.

Las partes convienen que los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados a partir de que se haya producido el incremento o decremento con base en los índices nacionales de precios que determine el Banco



de México y en cuanto al ajuste de costos por mano de obra éste será calculado de acuerdo con los montos o porcentajes aprobados por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos publicados en el Diario Oficial de la Federación y sólo de los trabajos pendientes de realizar de acuerdo con el programa de ejecución autorizado.

El ajuste de costos podrá llevarse a cabo conforme a los procedimientos contenidos en el artículo 163 fracción IV del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de veinticinco de septiembre de dos mil ocho.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a las que conforme a la ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de bienes en la realización de la obra.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS.**

“La Contratista” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato, así como los derechos de cobro por la obra pública que ampara la misma sin aprobación previa y por escrito de “la Suprema Corte”.

#### **TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONDICIONES ESPECIALES.**

En caso de que por cuestiones de logística, la obra pública objeto del presente contrato abarque dos ejercicios presupuestales, los pagos descritos en la cláusula cuarta del presente instrumento estarán condicionados a que "la Suprema Corte" cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos en el año dos mil once.

#### **TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“La Contratista” deberá conocer, sujetarse y cumplir con la legislación aplicable, así como a los reglamentos, normas oficiales y demás ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad, uso de la vía pública y los que sean aplicables por las características de la zona en que se realizarán los trabajos y será la única responsable en caso de incumplimiento.

En todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, las partes convienen en que se regirá por el Acuerdo General de Administración VI/2008 del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en lo no previsto en éste por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en lo conducente y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

#### **TRIGÉSIMA CUARTA. ANEXOS.**

Forma parte integrante de este contrato como anexo:

- El catálogo de conceptos presentado por “la Contratista” el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ como “Anexo I”.
- El programa calendarizado de ejecución de los trabajos presentado por “la Contratista” el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ como “Anexo II”.

**TRIGÉSIMA QUINTA. TRIBUNAL COMPETENTE.**

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, así como en caso de controversia, las partes se someten a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que es el órgano competente para interpretar y dirimir las controversias que pudieran llegar a suscitarse con motivo de lo pactado en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero a que tenga derecho en razón de territorio, cuantía, materia y domicilio o vecindad que tengan o llegaren a tener.

Las partes acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que han señalado en las declaraciones **I.6** y **II.8** de este instrumento.

Leído y explicado el presente contrato y al estar de acuerdo con su contenido y alcances, las partes lo firman por quintuplicado en México, Distrito Federal, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diez.

**POR “LA SUPREMA CORTE”**

**POR “LA CONTRATISTA”**

\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO JULIÁN ALFONSO  
OLIVAS UGALDE  
SECRETARIO EJECUTIVO DE  
SERVICIOS**

\_\_\_\_\_  
**EMPRESA \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V.**

**T E S T I G O S**

\_\_\_\_\_  
**INGENIERO DANIEL LÓPEZ  
CAPISTRÁN  
DIRECTOR DE OBRAS ADSCRITO  
A LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
OBRAS Y MANTENIMIENTO  
(ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO)**

\_\_\_\_\_  
**INGENIERO RODOLFO CEJA MENA  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y  
MANTENIMIENTO**

**SCJN/DGOM/--/--/2010  
VJR/LPPD**

**“Anexo I”**

El catálogo de conceptos presentado por “la Contratista” el \_\_\_\_de \_\_\_\_de dos mil \_\_\_\_ como **“Anexo I”**.

**“Anexo II”**

El programa calendarizado de ejecución de los trabajos presentado por “la Contratista” el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ como **“Anexo II”**.

**ANEXO 7**

**Licitación Pública Nacional número SCJN/DGOM/LPN/02/2010**

(Lugar) a XX de XXXXX de 2010

**CARTA DE PROTESTA**

(Nombre del representante legal de la empresa concursante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa concursante) declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que:

1. Dos años previos a las presentes bases, no se le ha rescindido algún instrumento contractual por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
2. Entre sus socios no se encuentra algún servidor público en activo.
3. No tiene conocimiento de que se encuentra en el supuesto de que sus representantes legales o socios tengan con los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que intervengan en cualquier forma en la adjudicación, contratación, vigilancia y cumplimiento de los contratos, alguna relación familiar dentro del cuarto grado, por consanguinidad o afinidad, o bien, profesional, laboral o de negocios, incluyendo aquéllas con las que en caso de contratar pueda resultar un beneficio para alguno de esos servidores públicos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines dentro del cuarto grado, o parientes civiles, así como para los socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, de los que formen o hayan formado parte o las hayan representado en los cinco años previos al respectivo concurso por invitación restringida.
4. No se encuentra sujeta a proceso de liquidación, en concurso mercantil, concurso de acreedores o huelga estallada.
5. No se encuentra inhabilitada por cualesquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal.
6. Por su conducto no participan personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas o impedidas conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación.
7. En el caso de personas físicas, no participan en el capital social de personas jurídicas que se encuentran inhabilitadas o impedidas conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación.

Atentamente

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_(Cargo)\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_(Empresa)\_\_\_\_\_

(Papel membretado del participante)

**ANEXO 8**

**Licitación Pública Nacional número SCJN/DGOM/LPN/02/2010**

(Lugar) a XX de XXXXX de 2010

**CARTA DE DOMICILIO LEGAL**

**Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Secretaría Ejecutiva de Servicios  
Dirección General de Obras y Mantenimiento**

(Nombre del representante legal de la empresa concursante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa concursante). Por medio de la presente manifiesto que en el domicilio \_\_\_\_\_ recibiré toda clase de notificaciones de los actos derivados del procedimiento respectivo, incluyendo los derivados de la adjudicación correspondiente, e incluso todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse derivado de la Licitación Pública Nacional número SCJN/DGOM/LPN/02/2010, para la contratación de la obra pública relativa al **“Suministro, Instalación y puesta en marcha de Planta de Emergencia del Edificio Alterno”**, ubicado en 16 de septiembre número 38, colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Atentamente

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_(Cargo)\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_(Empresa)\_\_\_\_\_

*(Papel membretado del participante)*

**ANEXO 9**

**CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

(Lugar) a XX de XXXXX de 2010

**Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Secretaría Ejecutiva de Servicios**

(Nombre del representante legal de la empresa concursante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa concursante). Por medio de la presente manifiesto el compromiso para guardar estricta confidencialidad y no divulgar a título personal, ni por medio de esta empresa, la información recibida en la carpeta correspondiente a la Licitación Pública Nacional número **SCJN/DGOM/LPN/02/2010**, para la contratación de la obra pública relativa al **“Suministro, Instalación y puesta en marcha de Planta de Emergencia del Edificio Alterno”**, ubicado en 16 de septiembre número 38, colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

De la misma forma manifiesto el compromiso de no hacer uso de dicha información para propósitos diferentes en trabajos presentes o futuros que no sean ejecutados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Estamos conscientes de que los datos son exclusiva propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

A nombre de mi representada, protesto que conocemos el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Propiedad Industrial y Código Penal Federal vigentes, las cuales aceptamos en este acto.

Atentamente

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_(Cargo)\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_(Empresa)\_\_\_\_\_

**ANEXO 10**

**Licitación Pública Nacional número SCJN/DGOM/LPN/02/2010**

(Lugar) a XX de XXXXX de 2010

Relación de contratos celebrados entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de  
acciones de obra, presentado por “la  
Contratista” \_\_\_\_\_.

No.	No. del Contrato	Descripción Obra Ejecutada	Nombre y Teléfono del Cliente	Monto de Contrato	Periodo de Ejecución
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Por este conducto autorizo de la forma más amplia a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que verifique por cualquier medio la veracidad de la información señalada en este formato.

**NOTA:** De ser necesario, se podrá ampliar el listado en hoja adjunta

Atentamente  
\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_(Cargo)\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_(Empresa)\_\_\_\_



**ANEXO 11**

**Licitación Pública Nacional número SCJN/DGOM/LPN/02/2010**

(Lugar) a XX de XXXXX de 2010

Compromiso de cumplir con las normas y reglamentos aplicables al proyecto, así como con las normas de calidad y especificaciones técnicas a que se sujetará la obra, presentado por “la Contratista” \_\_\_\_\_.

Expreso el compromiso de mi representada para cumplir con todas las normas y reglamentos vigentes aplicables al desarrollo de la obra a que se refiere la presente licitación. Así como las especificaciones generales y particulares de construcción propuestas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al mismo tiempo, enlisto las normas de calidad y especificaciones técnicas a que se sujetará la ejecución de la obra que se derive del proyecto referido.

No.	Norma o Especificación	Título de la Norma o Especificación
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

NOTA: De ser necesario, se podrá ampliar el listado en hoja adjunta

Atentamente  
\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_(Cargo)\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_(Empresa)\_\_\_\_



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y  
MANTENIMIENTO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

No. DE CONTRATO  
NOMBRE DE LA OBRA

NOMBRE DE LA EMPRESA

FECHA DE INICIO

FECHA DE TERMINACIÓN

TIEMPO DE EJECUCIÓN

**FACTOR DE SALARIO REAL**

CATEGORIA	UNIDAD	SALARIO BASE	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (SBC)	SALARIO BASE INTEGRADO (SBI)	CUOTA FIJA SALARIO (ENF Y MATER.) M x	EXCEDENTE A 3 VECES SALARIO MÍNIMO G (D.F.)	PRESTACIONES EN DINERO SBC x	GASTOS MEDICOS EN ESPECIE (ENF. Y MATERN.) SBI x	INVALIDEZ Y VIDA SBI x	GUARDERÍAS SBI x	SEGURO POR CESANTÍA SBI x	SEGURO DE APORTACIÓN PARA EL RETIRO	INFONAVIT	RIESGOS DE TRABAJO SBI x	SUBTOTAL DE PRESTACIONES SOCIALES	PRESTACIONES DE LEY DP/DL	SALARIO REAL	FACTOR DE SALARIO REAL
			1.0451		1.0000	POR 1.10%	0.0095	0.0143	0.02375	1.00%	4.275%			7.58875%				
					0.2040		0.0070	0.0105	0.01750	1.00%	3.15%	2.00%	5.00%	7.58875%	IMSS		\$	

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
 DE LA NACIÓN

# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

No. DE CONCURSO	SELLO DE EMPRESA
NOMBRE DE LA OBRA	

FECHA DE INICIO  
 FECHA DE TERMINACIÓN  
 TIEMPO DE EJECUCIÓN

## PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

N° CONCEPTO	DESCRIPCIÓN EN DETALLE	MES												
		1		2		3		4		5		6		
		QUINCENA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		<b>% DE AVANCE PARCIAL</b>												
		<b>% DE AVANCE ACUMULADO</b>												

**OBSERVACIONES**

**EMPRESA**

**REPRESENTANTE**

**FIRMA**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

CONTRATO N°		SELLO DE EMPRESA
NOMBRE DE LA OBRA		

**PROGRAMA DE MATERIALES**

DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	MES																							
			1				2				3				4				5				6			
			QUINCENA																							
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24

OBSERVACIONES

---

EMPRESA

REPRESENTANTE

FIRMA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
 DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

CONTRATO N°	SELLO DE EMPRESA
NOMBRE DE LA OBRA	

**PROGRAMA DE MANO DE OBRA**

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA	NÚM. TOTAL DE JORNADAS	MES																							
		1				2				3				4				5				6			
		QUINCENA																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24

OBSERVACIONES

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

EMPRESA

REPRESENTANTE

FIRMA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

CONTRATO N°	SELLO DE EMPRESA
NOMBRE DE LA OBRA	

**PROGRAMA DE MAQUINARIA**

DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA	NÚM. TOTAL DE HORAS	MES																							
		1		2				3				4				5				6					
QUINCENA		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24

OBSERVACIONES

---

---

**EMPRESA**

**REPRESENTANTE**

**FIRMA**



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OBRA: \_\_\_\_\_

NO. DE CONCURSO: \_\_\_\_\_

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_

FECHA DE TERMINACIÓN: \_\_\_\_\_

**PROGRAMA DE PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL	NÚM. TOTAL DE JORNADAS	MES																								
		QUINCENA																								
		1				2				3				4				5				6				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	

OBSERVACIONES

---



---

**EMPRESA**

**REPRESENTANTE**

**FIRMA**



# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS.

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OBRA: \_\_\_\_\_  
NO. DE CONCURSO: \_\_\_\_\_  
FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_  
FECHA DE TERMINACIÓN: \_\_\_\_\_

## ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

P.U. CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
---------------	-------------	--------

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
			SUMA	

MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
			SUMA	

HERRAMIENTA, MAQUINARÍA Y EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
			SUMA	

AUXILIARES O BÁSICOS	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
			SUMA	

A) COSTO DIRECTO (MAT. + M.O. + (HERR + MAQ + EQ) + AUXILIARES) = \_\_\_\_\_

B) COSTO INDIRECTO % IND. X (C.D.) = \_\_\_\_\_

C) SUBTOTAL (C.D. + C.I.) = \_\_\_\_\_

D) COSTO FINANCIAMIENTO % FIN X (C) = \_\_\_\_\_

E) SUBTOTAL (C + D) = \_\_\_\_\_

F) UTILIDAD = \_\_\_\_\_

TOTAL PRECIO UNITARIO ( E + F ) = \_\_\_\_\_

EMPRESA

REPRESENTANTE

FIRMA





# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS.

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OBRA: \_\_\_\_\_

NO. DE CONCURSO: \_\_\_\_\_

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_

FECHA DE TERMINACIÓN: \_\_\_\_\_

## ANÁLISIS DE INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS EN \$			
	OFICINAS CENTRALES (ANUALES)		EN SITIO (TIEMPO DE DURACIÓN DE LOS TRABAJOS)	
	%	\$	%	\$
<b>I HONORARIOS</b>				
1.- PERSONAL DIRECTIVO				
2.- PERSONAL ADMINISTRATIVO				
3.- PERSONAL TÉCNICO				
4.- PERSONAL EN TRÁNSITO				
5.- CUOTA PATRONAL DEL IMSS E IMPUESTO ADICIONAL SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS PARA LOS CONCEPTOS DEL 1 AL 3				
7.- PASAJES Y VIATICOS				
<b>II DEPRECIACIÓN MANTENIMIENTO Y RENTAS</b>				
1.- EDIFICIOS Y LOCALES				
2.- TALLERES Y BODEGAS				
3.- INSTALACIONES GENERALES				
4.- MUEBLES Y ENSERES				
5.- DEPRECIACIÓN O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS				
<b>III SERVICIOS</b>				
1.- CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIO				
2.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES				
<b>IV FLETES Y ACARREOS</b>				
1.- DE CAMPAMENTOS				
2.- DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN				
3.- DE MOBILIARIO				
<b>V GASTOS DE OFICINA</b>				
1.- PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO				
2.- CORREOS, TELÉFONOS, FAX Y RADIO				
3.- SITUACIÓN DE FONDOS				
4.- COPIAS Y DUPLICADOS				
5.- LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS				
6.- GASTOS DE CONCURSOS				
<b>VI SEGUROS Y FIANZAS</b>				
1.- PRIMAS POR SEGUROS				
2.- PRIMAS POR FIANZAS				
<b>VII DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTA DE CAMPAMENTOS</b>				
<b>VIII TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES</b>				
1.- CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO				
2.- MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO				
<b>TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS:</b>				

ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS							
			COSTO INDIRECTOS ANUALES EN OFICINAS CENTRALES \$			COSTO INDIRECTO EN OFICINAS CENTRALES CON CARGO A LA OBRA	
% DE INDIRECTOS =				=			
	(EN OFICINA CENTRAL)		COSTO INDIRECTO EN SITIO \$			COSTO DIRECTO TOTAL DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE SE LICITE	
% DE INDIRECTOS =			COSTO INDIRECTO EN SITIO \$				
	(EN OBRA)		COSTO DIRECTO TOTAL DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE SE LICITE \$				
PORCENTAJE TOTAL DE INDIRECTOS =			% DE INDIRECTOS EN OF. CENTRALES = % DE INDIRECTOS EN SITIO:		%		

**EMPRESA**

**REPRESENTANTE**

**FIRMA**



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NO. DE CONCURSO: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE TERMINACIÓN: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

**CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO**

IMPORTE MATERIALES	=	
IMPORTE MANO DE OBRA	=	
IMPORTE MAQ. Y EQUIPO	=	
COSTO DIRECTO	=	

PERIODO	OBRA A EJECUTAR EN EL PERIODO		PAGOS				GASTOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS				DIFERENCIA (1) - (2)	INTERESES POR FINANCIAMIENTO (*)
			ANTICIPO	ESTIMACIONES	IMPORTE	IMPORTE ACUMULADO (1)	ANTICIPO	GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ACUMULADO (2)		
IMPORTE TOTAL DE LA OBRA:							TOTAL COSTO DIRECTO E INDIRECTO				SUMA DE INTERESES POR FINANCIAMIENTO	
TASA DE INTERÉS ANUALIZADA QUE APLICARÁ EN EL			ANUAL =				MENSUAL =		(ESPECIFICAR LA TASA DE REFERENCIA UTILIZADA CPP, TIP, CETES)			
PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO			SUMA DE INTERESES POR FINANCIAMIENTO = 100				COSTO DIRECTO TOTAL = COSTO INDIRECTO TOTAL					

(\*) ACUMULADO NEGATIVO POR TASA DE INTERÉS MENSUAL

**EMPRESA**

**REPRESENTANTE**

**FIRMA**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

OBRA: \_\_\_\_\_

NO. DE CONCURSO: \_\_\_\_\_

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_

FECHA DE TERMINACIÓN: \_\_\_\_\_

## ANÁLISIS DE UTILIDAD

Por este medio manifiesto que el porcentaje de utilidad propuesto para este concurso será del (%) \_\_\_\_\_ el cual incluye todos los impuestos.

EMPRESA

REPRESENTANTE

FIRMA



# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

No. DE CONCURSO	SELLO DE EMPRESA
NOMBRE DE LA OBRA	

FECHA DE INICIO  
FECHA DE TERMINACIÓN  
TIEMPO DE EJECUCIÓN

### PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Nº CONCEPTO	DESCRIPCIÓN EN DETALLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DURACIÓN	QUINCENA	QUINCENA	QUINCENA	QUINCENA
					1	2	3	4
AVANCE PARCIAL \$								
AVANCE ACUMULADO \$								

OBSERVACIONES

EMPRESA	RESPRESENTANTE	FIRMA
---------	----------------	-------



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

No. DE CONCURSO	SELLO DE EMPRESA
NOMBRE DE LA OBRA	

FECHA DE INICIO  
FECHA DE TERMINACIÓN  
TIEMPO DE EJECUCIÓN

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LOS MATERIALES**

N° CONCEPTO	DESCRIPCIÓN EN DETALLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DURACIÓN	QUINCENA	QUINCENA	QUINCENA	QUINCENA
					1	2	3	4
AVANCE PARCIAL \$								
AVANCE ACUMULADO \$								

OBSERVACIONES

EMPRESA	RESPRESENTANTE	FIRMA
---------	----------------	-------



# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

No. DE CONCURSO	SELLO DE EMPRESA
NOMBRE DE LA OBRA	

FECHA DE INICIO  
FECHA DE TERMINACIÓN  
TIEMPO DE EJECUCIÓN

## PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA MANO DE OBRA

Nº CONCEPTO	DESCRIPCIÓN EN DETALLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DURACIÓN	QUINCENA	QUINCENA	QUINCENA	QUINCENA
					1	2	3	4
AVANCE PARCIAL \$								
AVANCE ACUMULADO \$								

OBSERVACIONES

EMPRESA	RESPRESENTANTE	FIRMA
---------	----------------	-------





# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

No. DE CONCURSO	SELLO DE EMPRESA
NOMBRE DE LA OBRA	

FECHA DE INICIO  
FECHA DE TERMINACIÓN  
TIEMPO DE EJECUCIÓN

## PROGRAMA DE EROGACIONES DE PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO

Nº CONCEPTO	DESCRIPCIÓN EN DETALLE	FECHA DE INCIO	FECHA DE TERMINACION	DURACIÓN	QUINCENA	QUINCENA	QUINCENA	QUINCENA
					1	2	3	4
<b>AVANCE PARCIAL \$</b>								
<b>AVANCE ACUMULADO \$</b>								

OBSERVACIONES

EMPRESA	RESPRESENTANTE	FIRMA
---------	----------------	-------